



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-03890W999-E100-2020  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN NO. IA-03890W999-E100-2020**

Con fundamento en lo previsto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 párrafo cuarto de su Reglamento, se hace del conocimiento al público en general la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-03890W999-E100-2020**, para la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, que el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social está instrumentando.

La difusión de esta Invitación tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento, por lo que dicha difusión es de carácter informativo y solo podrán participar en el procedimiento las siguientes personas invitadas por el CIESAS:

- 1) **DISEÑO PARTICULAR DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**
- 2) **HERGA SERVICIOS PROFESIONALES, S.A. DE C.V.**
- 3) **RENE GONZÁLEZ AYUSER.**
- 4) **ROCIO CABRERA ROMÁN.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-03890W999-E100-2020  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN  
ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
NACIONAL ELECTRÓNICA**

**No. IA-03890W999-E100-2020**

**Que establece las Bases en que se desarrollará el Procedimiento y los  
requisitos de participación para la contratación del servicio de  
limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México**

La difusión en CompraNet del presente Procedimiento es de carácter informativo, y solo podrán participar las empresas que hayan sido invitadas por la Convocante, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento.



# CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-03890W999-E100-2020  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

## ÍNDICE

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

### CALENDARIO DE EVENTOS

#### I. DATOS GENERALES

- a. Medio y carácter del procedimiento
- b. Número de identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas
- c. Ejercicio fiscal
- d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas
- e. Disponibilidad presupuestaria

#### II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO

- a. Descripción de la contratación
- b. Forma de adjudicación
- c. Normas aplicables
- d. Método para realizar pruebas
- e. Modalidad de la contratación
- f. Tipo de abastecimiento
- g. Modelo del contrato
- h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio
- i. Condiciones de precio
- j. Condiciones de pago
  - j.1. Datos que deberán contener las facturas
- k. Impuestos y derechos
- l. Garantía de cumplimiento del contrato
  - k.1. Liberación de garantías
- m. Penas convencionales
- n. Deduciones
- o. Rescisión del contrato
- p. Modificaciones al contrato
- q. Anticipos

#### III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

- a. Reducción de plazos
- b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Invitación



# CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

- c. Difusión de la Invitación
- d. Visita a las instalaciones
- e. Junta de Aclaraciones
- f. Modificaciones a la Invitación
- g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
- h. Acto de Fallo
- i. Firma del contrato
  - i.1. Indicaciones relativas a la firma del contrato

#### **IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

#### **V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES**

#### **VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

- 1. Aspectos a evaluar
  - a) Evaluación legal y administrativo
  - b) Evaluación Técnica
  - c) Evaluación Económica
  - d) Adjudicación

#### **VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO**

#### **VIII. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA**

#### **IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

- a) Suspensión temporal
- b) Cancelación total o parcial de la Invitación

#### **X. INFORMACIÓN A PARTICULARES**

#### **XI. INCONFORMIDADES**

#### **XII. CONTROVERSIAS**

#### **XIII. CASOS NO PREVISTOS**

#### **XIV. FORMATOS**

##### **Anexo Técnico**

**Anexo No. 1.-** Relación de documentación entregada

**Anexo No. 2.-** Manifestación de interés

**Anexo No. 3.-** Acreditación de personalidad jurídica

**Anexo No. 4.-** Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley

**Anexo No. 5.-** Declaración de integridad



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 6.-** Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

**Anexo No. 7.-** Nacionalidad del participante

**Anexo No. 8.-** Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

**Anexo No. 9.-** Capacidad del participante

**Anexo No. 10.-** Propuesta Económica

**Anexo No. 11.-** Carta de aviso de domicilio

**Anexo No. 12.-** Carta de conformidad y aceptación a la Invitación

**Anexo No. 13.-** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

**Anexo No. 14.-** Información Reservada y Confidencial

**Anexo No. 15.-** Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos

**Anexo No. 16.-** Carta de garantía integral

**Anexo No. 17.-** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

**Anexo No. 18.-** Modelo de garantía de cumplimiento (Fianza)

**Anexo No. 19.-** Modelo de Contrato



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Para los efectos de la presente Invitación se entenderá por:**

**ÁREA CONTRATANTE:** La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Recursos Financieros, facultada para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, contratar servicios o arrendamientos que requiere el CIESAS.

**ÁREA REQUIRENTE:** Área usuaria que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente la adquisición o contratación de los servicios o arrendamientos.

**ÁREA TÉCNICA:** La responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas, de la evaluación de las proposiciones técnicas y documentación presentada verificando que cumpla con los requisitos solicitados en la Invitación y responsable de responder las preguntas que sobre los aspectos técnicos realicen los participantes, el área técnica podrá tener también el carácter del área requirente.

**ANEXO TÉCNICO:** Descripción, especificaciones y características objeto de la presente Invitación.

**CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada; dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**C.F.F.:** Código Fiscal de la Federación.

**CIESAS Y/O CONVOCANTE:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

**COMPRANET:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrado entre otra información, por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las Convocatorias a la Licitación y sus modificaciones; las Invitaciones a cuando menos Tres Personas; las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de Fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los Contratos y los Convenios Modificatorios; las adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes.

**CONTRATO:** Documento por medio del cual la Administración Pública Federal por conducto de la Convocante ordena a un particular la adquisición, el arrendamiento y/o servicio y además regula las obligaciones entre la Convocante y el participante.

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** Condiciones para calificar las proposiciones presentadas por los participantes las cuales servirán de base para determinar la proposición solvente que resulte más conveniente para el CIESAS.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Documento legal mediante el cual el participante respalda el compromiso de cumplir con una obligación contraída en el contrato y tiene como propósito proteger los recursos que la Convocante compromete al formalizar un contrato.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de prestadores de servicios a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores de servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**INVITACIÓN:** Documento que contiene los conceptos, criterios y requisitos de carácter legal, técnico y económico a los que se sujetará el procedimiento de contratación.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**MIPYMES:** Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**OIC:** Órgano Interno de Control en el CIESAS.

**PARTICIPANTE Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS:** La persona física o moral que es invitada a participar en el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas.

**PARTIDA:** La división o desglose de los servicios, contenidos en un renglón, procedimiento de contratación o en un contrato, para conceptualizarlos o diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES:** Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CIESAS.

**PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que el CIESAS determine a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en el presente procedimiento.

**PRECIOS FIJOS:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la conclusión de la prestación de los servicios.

**PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE CONVENIENTE PARA EL CIESAS:** Es la que presenta las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para el CIESAS, las cuales garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de todos los requisitos solicitados por la Convocante.

**PROPUESTA O PROPOSICIÓN:** Documentación legal, oferta técnica y económica que presentan los participantes.

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** Las personas físicas o morales que suscriba el contrato de prestación de servicios con la Convocante como resultado de la presente Invitación.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.

**SERVICIO:** Servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México.

**S.F.P.:** Secretaría de la Función Pública.

**S.H.C.P.:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**CALENDARIO DE EVENTOS**

**DIFUSIÓN DE LA INVITACIÓN:**

<b>DÍA:</b>	30	<b>MES:</b>	Julio	<b>AÑO:</b>	2020
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> <a href="http://www.ciesas.edu.mx">www.ciesas.edu.mx</a>				

**VISITA A LAS INSTALACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>LUGAR:</b>	

**JUNTA DE ACLARACIONES:**

<b>DÍA:</b>	<b>NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES</b>
<b>LUGAR:</b>	

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA**

<b>DÍA:</b>	05	<b>MES:</b>	Agosto	<b>AÑO:</b>	2020	<b>HORA:</b>	12:00
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DÍA:</b>	07	<b>MES:</b>	Agosto	<b>AÑO:</b>	2020	<b>HORA:</b>	13:00
<b>LUGAR:</b>	<a href="https://compranet.hacienda.gob.mx">https://compranet.hacienda.gob.mx</a> Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						

Nota: Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se encuentra en el **Anexo No. 19** de la presente Invitación y obligará al CIESAS y al participante ganador, a firmar el Contrato correspondiente.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	08	<b>MES:</b>	Agosto	<b>AÑO:</b>	2020	<b>HORA:</b>	16:00
<b>LUGAR:</b>	Dirección de Administración, ubicada en calle Niño Jesús 251, segundo piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.						



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### I. DATOS GENERALES

#### **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-03890W999-E100-2020 (CLAVE COMPRANET) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CIUDAD DE MÉXICO.**

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la Dirección de Administración y por conducto de la Subdirección de Recursos Financieros, ubicadas en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, con teléfono 54-87-36-90 Ext. 1022, establece la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. **IA-03890W999-E100-2020** (clave CompraNet) para la contratación del servicio de **SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CIUDAD DE MÉXICO**, de acuerdo a lo siguiente:

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Invitación contiene y establece los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos de participación, así como los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación.

##### **a. Medio y carácter del procedimiento**

Con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I de la Ley, el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Pública será **Electrónica de carácter Nacional**.

Por lo que los participantes invitados solo podrán participar en las etapas del procedimiento de manera **electrónica** a través de la plataforma **CompraNet**.

Para este procedimiento **no se recibirán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

##### **b. Número de identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas**

El número de identificación asignado por CompraNet es **IA-03890W999-E100-2020** con número de expediente 2140111 y código de procedimiento 1016739.

**Nota:** Este es el número oficial que deberá ser utilizado para el llenado de toda la documentación que presente en su propuesta Técnica, Económica, Legal y Administrativa.

##### **c. Ejercicio fiscal**

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal **2020**, por el periodo del **08 de agosto al 31 de diciembre de 2020**.

##### **d. Idioma en que se deberán presentar las propuestas**

La documentación referente a las proposiciones técnicas, económicas, así como toda la documentación complementaria, deberá presentarse en idioma español y en papel membretado del participante.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**e. Disponibilidad presupuestaria**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, el CIESAS cuenta con la disponibilidad presupuestaria en la partida **35801 (SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE)** para el presente ejercicio fiscal conforme al presupuesto de egresos de la federación 2020, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal número **DA.1.2/5C.3/320/2020** emitido por el Departamento de Presupuestos.

**II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO**

**a. Descripción de la contratación.**

La presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, tiene por objeto la contratación del servicio de **limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México**, la cual consta de **partida única** descrita en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

La descripción detallada de los servicios, incluyendo las especificaciones técnicas, cantidades y unidades de medida, se detallan en el **Anexo Técnico** de la presente Invitación.

**b. Forma de adjudicación**

El servicio objeto de este procedimiento de contratación, consta de **una partida y se adjudicará a un solo participante** que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para el CIESAS.

Los participantes deberán presentar una sola proposición, debiendo cotizar invariablemente la partida completa y se requiere que cumpla en su totalidad con la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico**, así como con todos los requisitos y condiciones de la presente Invitación.

Cabe aclarar, que el participante que no oferte en su propuesta la partida al 100% será desechada.

**c. Normas aplicables**

Los participantes deberán manifestar que cumplen con Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o normas de referencia o especificaciones que correspondan, de conformidad con lo dispuesto por la Ley sobre Metrología y Normalización; y deberán cumplir como mínimo para la prestación del servicio con las siguientes normas, y con las demás que resulten aplicables:

NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, usos y manejo en los centros de trabajo
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### d. Método para realizar pruebas

En el presente procedimiento de Invitación no se realizarán pruebas.

La contratación se realizará conforme a lo especificado en el **Anexo Técnico** y de conformidad con el Fallo emitido.

#### e. Modalidad de la contratación

La presente Invitación **no está sujeta** a la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

#### f. Tipo de abastecimiento

Para este procedimiento **no aplica** el abastecimiento simultáneo.

#### g. Modelo del contrato

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la Ley y 39 fracción II inciso i) del Reglamento, se incluye como **Anexo No. 19**, el modelo del contrato que será empleado por la Convocante para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la Ley y en el artículo 81 del Reglamento, mismo que serán obligatorios para el participante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, y de acuerdo con lo ofertado en la proposición del participante, le hay sido adjudicado en el Fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente Invitación, prevalecerá lo estipulado en esta última.

#### h. Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio

La prestación del **servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México**, deberá realizarse de acuerdo a las condiciones que establezca el CIESAS y de conformidad con las características, requerimientos, especificaciones, condiciones que se establecen en el Anexo Técnico de la presente Invitación y cuya vigencia será **del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2020**.

El lugar para la prestación del servicio será en las instalaciones de **los cinco inmuebles del CIESAS Unidad Ciudad de México**, ubicados en los siguientes domicilios:

1. Juárez 87, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C. P. 14000
2. Juárez 222, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad. de México C. P. 14000
3. Matamoros Esq. Hidalgo S/N Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad. de México C. P. 14000
4. Niño Jesús No. 251, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C. P. 14090
5. Ximilpa No. 93, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México C. P. 14000

En caso de que el **servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México**, no cumpla con las características, especificaciones y con la calidad solicitada en el **Anexo Técnico**, de acuerdo con la revisión del área requirente, este se tendrá por no recibido para su reposición, a efecto de que se ajuste con las especificaciones y condiciones establecidas en el **Anexo Técnico**, sin perjuicio de las penas convencionales previstas en el numeral m. de la presente Invitación.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Para la realización del servicio los participantes deberán contar con la infraestructura necesaria, personal especializado en el ramo, técnicas, procedimientos y equipo necesario y adecuado para el tipo de servicio solicitado a fin de garantizar el servicio objeto de esta Invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a entera satisfacción del CIESAS.

#### i. Condiciones de precio

Los precios unitarios ofertados para el **servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México**, serán fijos durante la vigencia del Contrato, así como las modificaciones que en su caso se lleven a cabo, y deberá manifestarse el importe total, desglosando el I.V.A.

#### j. Condiciones de pago

El prestador de servicios, una vez cumplida la obligación consignada en el objeto de la presente Invitación y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Técnico**; previa aceptación y validación a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y para efecto de obtener el pago del precio pactado, presentará Comprobante Fiscal por Internet (CFDI) que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento (conciliación de asistencias mensuales, presentar de manera mensual y en su caso bimestral, el pago de cuotas realizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, el cual deberá reflejar que cada uno de los trabajadores del prestador de servicios, están efectivamente dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se está al corriente en el pago de las cuotas respectivas y deberá estar integrado por cédulas de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema único de Autodeterminación (SUA) del IMSS (mensual) e INFONAVIT (bimestral), comprobantes de altas y bajas al IMSS del personal y copia de pago con sello de institución bancaria y/o transferencia electrónica, así como, acta-entrega recepción de los servicios y en su caso nota de crédito que se otorgue).

Los pagos se realizarán de forma mensual a mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal por Internet (CFDI), el cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del C.F.F. y demás disposiciones aplicables en la materia. Los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) deberá presentarse de forma impresa en el Departamento de Servicios Generales ubicado en Calle Niño Jesús número 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, en días hábiles y los archivo PDF y XML deberá enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [abelsantoshidalgo@cieras.edu.mx](mailto:abelsantoshidalgo@cieras.edu.mx) y [berecampos@cieras.edu.mx](mailto:berecampos@cieras.edu.mx).

En caso de presentar errores e inconsistencias en el CFDI, no serán aceptadas por el CIESAS señalando por las causas y el prestador de servicios deberá realizar la reposición de la documentación o CFDI, el periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago podrá preferentemente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que el participante adjudicado podrá solicitar al CIESAS, mediante el formato del **Anexo No. 15** debidamente requisitado, su inclusión en el Sistema de Pago Interbancario o depósito en cuenta de cheques para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde requiere se establezca el pago de las obligaciones derivadas del Contrato; la misma podrá ser modificada a petición del prestador de servicios siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, porque así lo haya solicitado el prestador de servicios, el CIESAS no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que el prestador de servicios reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley, es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la entidad.

En caso de que el prestador de servicios haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el prestador de servicios no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega el comprobante.

#### **j.1. Datos que deberán contener los CFDI**

- **Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").
- **R.F.C.:** CIE800912-J23
- **Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14000.
- **Número y Nombre de la Invitación:**
- **Número del contrato.**
- **Descripción de los servicios** (Conforme al contrato).
- **Periodo de prestación de los servicios.**

#### **k. Impuestos y derechos**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo del servicio prestado, objeto de la presente Invitación, serán pagados por el participante adjudicado.

El CIESAS únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado del importe subtotal de la propuesta presentada del participante adjudicado, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

Cualquier otro impuesto o derecho, deberá ser cubierto por el participante adjudicado.

#### **l. Garantía de cumplimiento del contrato**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley y 103 de su Reglamento, así como, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el participante que resulte adjudicado deberá entregar una garantía de cumplimiento de contrato de carácter indivisible, mediante póliza de fianza expedida por institución nacional legalmente autorizada para ello, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato que se le asigne, sin incluir el I.V.A.; la cual deberá entregarse en la



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Subdirección de Recursos Financieros del CIESAS, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de no entregar la garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

El CIESAS dará como válida la fianza de garantía del contrato, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

En caso de modificación al contrato, el participante adjudicado se obliga a entregar a la Convocante, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El prestador de servicios podrá entregar la fianza electrónica, para lo cual deberá presentar archivo PDF y XML.

En el caso de que el CIESAS hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al participante adjudicado y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Para el caso de que el CIESAS determine justificadamente reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculara considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

Adicionado a la póliza de fianza, el participante que resulte adjudicado deberá entregar en un término de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, el original de póliza de responsabilidad civil, expedida por una compañía aseguradora legalmente autorizada a favor del CIESAS por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables al prestador de servicios por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del contrato. Si los daños y perjuicios exceden ese importe el proveedor adjudicado se hará cargo de ellos.

#### **1.1. Liberación de las garantías**

Una vez transcurrido la vigencia del contrato, y en su caso el convenio modificatorio, y que se demuestre que se haya cumplido satisfactoriamente al 100% las obligaciones pactadas en el contrato; el prestador de los servicios solicitará por escrito al CIESAS la cancelación y liberación de la garantía de cumplimiento del contrato (Fianza), una vez verificado que se cumplió con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato, el CIESAS dará al prestador de los servicios su autorización por escrito.

#### **m. Penas convencionales**

De conformidad con los artículos 53 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, el CIESAS aplicará penas convencionales, en caso de que el prestador de los servicios realice el servicio fuera de los plazos establecidos para la prestación del servicio o incumpla con el servicio requerido en el **Anexo Técnico**, por un monto equivalente al 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio no



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

prestado o que haya sido entregado con atraso, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha pena no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El prestador de servicios será notificado de las penas convencionales a que sea acreedor por el incumplimiento en que incurrió, otorgándole un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales para que realice el pago de la pena impuesta, o en su caso, declare lo que a su derecho convenga y presente los documentos que comprueben que no incurrió en incumplimiento, por lo que agotado dicho plazo el CIESAS dentro de un plazo igual, emitirá la determinación al respecto notificándole al prestador de los servicios; en caso de que el prestador de los servicios no realice manifestación alguna, precluirá su derecho a oponerse y por consiguiente se iniciará el procedimiento correspondiente.

En el supuesto de que el participante adjudicado haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento en la prestación de los servicios, deberá pagar la penalización en efectivo o mediante cheque certificado a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito a cuenta Banamex cuenta 7013 5629780 a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS.

El pago de los servicios quedará condicionado parcialmente, al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como su Reglamento.

Así mismo, el CIESAS podrá rescindir el Contrato al ganador, por los incumplimientos acumulados haciendo válida la fianza correspondiente.

**Nota:** Deberá proporcionar copia del recibo de pago proporcionado por la caja general del CIESAS o el comprobante de depósito a cuenta del CIESAS, en el Departamento de Servicios Generales, de no cumplir con este requisito no se podrá continuar con el trámite de pago.

#### **n. Deducciones**

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de la Ley, el CIESAS podrá hacer deducciones al prestador de servicios, en caso de que realice los servicios de manera parcial o deficiente de acuerdo a las condiciones establecidas en el **Anexo Técnico**, por el 1% (uno por ciento) diario sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente y se aplicará al comprobante fiscal digital (CFDI) que se presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El Administrador del Contrato notificará por escrito al prestador de servicios el monto de la deducción que habrá de descontarse a la factura correspondiente.

El límite de aplicación de deducciones será hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Estas deducciones son independientes de las penas convencionales.

La acumulación de las deducciones, no deberán exceder del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### **o. Rescisión del contrato**

De existir motivo para rescindir el contrato derivado de la presente Invitación; el CIESAS, quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa de conformidad con el artículo 54 de la Ley.

El CIESAS, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en la Invitación o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Por contravenir los términos y condiciones del contrato y/o las disposiciones de la Ley y su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Cuando el CIESAS o cualquier otra autoridad detecta que el participante adjudicado proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del contrato o en la ejecución del mismo.
- Si el participante adjudicado no entrega las garantías de cumplimiento (fianza y/o póliza de responsabilidad) y/o por presentarlas apócrifas.
- Cuando el participante adjudicado incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto de esta Invitación, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al participante ganador.
- Cuando el participante adjudicado no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el contrato, en el Anexo Técnico y en la Invitación.
- Cuando el participante adjudicado no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.
- Si el participante adjudicado interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
- Cuando la suma de las penas convencionales agote el monto máximo del 10 % (diez por ciento) de aplicación de penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en los artículos 54 de la Ley y 98 de su Reglamento.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al CIESAS, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la S.F.P. en estos supuestos el CIESAS reembolsará al prestador de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **p. Modificaciones al contrato**

El CIESAS bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas podrá modificar los contratos que se deriven de esta Invitación, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios establecidos originalmente, siempre y cuando el precio de los



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

servicios sea igual al pactado originalmente, por lo que deberá observarse lo dispuesto en artículo 52 de la Ley.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en los casos señalados anteriormente.

En caso de que el prestador de servicios no firme la modificación al Contrato y no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 del reglamento de la Ley.

#### q. Anticipos

Para la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-03890W999-E100-2020** no se otorgarán anticipos.

### III. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

En el presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-03890W999-E100-2020** únicamente podrán participar aquellas empresas, cuyo objeto social esté ligado a los servicios solicitados, se encuentren establecidas y registradas en México y hayan sido invitadas por la Convocante.

Por tratarse de una Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica, los participantes invitados podrán participar en cada una de las etapas del procedimiento únicamente a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, mediante medios de identificación electrónica, en cuyo caso, deberán previamente haber realizado su registro y contar con su certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite e S.A.T., las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley.

Los actos de Junta de Aclaraciones, de Presentación y Apertura y de Fallo, se realizarán a través del sistema CompraNet, **sin la presencia de los participantes**, sin embargo, podrá asistir cualquier persona en calidad observador bajo la condición de registrar su asistencia, debiendo en su caso abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

El evento formal de cada acto se realizará en el domicilio establecido en el calendario de eventos o en el domicilio que la Convocante señale en el acta del evento previo.

#### a. Reducción de plazos

Para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-03890W999-E100-2020**, **no aplica** la reducción de plazos.

#### b. Fecha, hora y lugar para celebrar los actos del procedimiento de la Invitación

El desarrollo de los actos se llevará a cabo de acuerdo al calendario establecido en la presente Invitación.

#### c. Difusión de la Invitación

La difusión de la Invitación del presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-03890W999-E100-2020**, podrá ser consultada **a partir del día 30 de agosto de 2020** a través de CompraNet en el sitio <https://compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página web



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

de la Convocante en <http://www.ciesas.edu.mx> para efectos de que los participantes estén en posibilidades de conocer sus alcances y contenido.

La Invitación estará disponible y podrá ser consultada desde el día de la publicación y hasta el día en que se emita el Fallo correspondiente y su obtención será gratuita.

#### d. Visita a las instalaciones

En el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-03890W999-E100-2020**, **no habrá** visita a las instalaciones.

#### e. Junta de aclaraciones

Con fundamento en lo señalado en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley, la Convocante no llevará a cabo Junta de Aclaraciones, sin embargo, los participantes podrán solicitar aclaraciones a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/> a más tardar a las **14:00 horas del día 31 de Agosto de 2020**, las respuestas a las aclaraciones serán dadas a conocer a los participantes por la misma vía (CompraNet) en el procedimiento correspondiente a más tardar a las **10:00 horas del día 03 de Agosto de 2020**.

De conformidad con los artículos 33 Bis tercer párrafo de la Ley y 45 tercer párrafo del Reglamento, los participantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema CompraNet, en el que manifiesten **bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente Invitación**, por sí o en representación de un tercero, y que contenga los datos que se mencionan en el **Anexo No. 2** de esta Invitación.

Así mismo, con fundamento en los artículos 33 Bis antepenúltimo párrafo de la Ley y 45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento, por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, las **solicitudes de aclaración deberán enviarse de preferencia en hoja membretada y firmadas por el participante o Representante Legal a través del sistema CompraNet**.

Las solicitudes de aclaración que presente los participantes deberán **plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Invitación**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. **Las solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos señalados, no se les darán respuesta y podrán ser desechadas por la Convocante**. El envío de las preguntas deberá ser en formato Word o PDF editable, no imagen (libre de virus), que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha señalada, se considerarán como **extemporáneas**, por lo que, **no se les dará respuesta**, pero si se integraran al expediente de la Invitación.

La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del participante, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

Cualquier modificación a la Invitación, incluyendo las que resulten de las solicitudes de aclaración, formará parte de la Invitación y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición, de conformidad con el artículo 33 de la Ley.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### f. Modificaciones a la Invitación

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la Invitación, derivada como resultado de la o las respuestas a las solicitudes de aclaración, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

#### g. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo el día **05 de Agosto de 2020 a las 12:00 horas**, a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, sin la presencia de los participantes. Después de esta fecha y hora **no se recibirá ninguna propuesta**, precisando que, **recibidas las proposiciones en la fecha y hora antes señalados, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y artículo 39, numeral III, inciso d) de su Reglamento.

Sólo podrán participar en este evento los participantes invitados y que hayan presentado su escrito bajo protesta de decir verdad, donde expresen su interés en participar en la presente Invitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del representante, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 Bis de la Ley; 45 y 46 de su Reglamento; y se hayan registrado en CompraNet.

La Convocante tomará como hora de recepción de las proposiciones de los participantes, la que registre el Sistema "CompraNet" al momento de su envío.

La entrega de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, de acuerdo a como lo establezca la Secretaría de la Función Pública.

Los archivos deberán contener la propuesta técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la descarga de los archivos que contienen las proposiciones recibidas por medio del sistema CompraNet y en el mismo orden que se establezca en el sistema. En caso de que algún participante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de relación de documentación entregada (**Anexo No. 1**).

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la Ley, en la apertura de las proposiciones, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los participantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Invariablemente de que las propuestas deberán registrarse utilizando la firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de obligaciones fiscales, los documentos que la integran deberán contener la firma autógrafa del Representante Legal o por persona facultada legalmente para ello en la última hoja del documento que las contenga y en el caso de los modelos de anexos de la Invitación, deberán firmarse en la parte que se indique.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante.

En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

Se tendrán como **no presentadas** las proposiciones de los participantes, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. No obstante, la Convocante intentará abrir más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que el archivo tiene algún virus informático o está alterado por causas ajenas a la Convocante o al sistema CompraNet **la proposición se tendrá por no presentada**.

Con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Ley, el servidor público que preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el representante del área requirente, rubricarán la propuesta técnica y económica.

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la Convocante podrá anticipar o diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los participantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición para este procedimiento.

La recepción de la proposición se entenderá realizada una vez que ésta se analice durante su evaluación, debiéndose indicar en el Fallo si la proposición fue desechada por incumplir alguno de los puntos señalados en esta Invitación o en las disposiciones legales.

Las propuestas que hubieran sido desechadas, quedarán en custodia del CIESAS y podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten mediante escrito dirigido a la Convocante, una vez transcurridos *sesenta días naturales* contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/> a partir del día en el que se haya realizado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Para efectos de notificación a los participantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley.

**Nota:** Desde la Apertura de las Proposiciones y hasta el momento de la notificación del Fallo, los participantes **no** contactarán al CIESAS para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición, ya que cualquier intento por parte del participante de ejercer influencia sobre el CIESAS en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

#### **h. Acto de Fallo**

El Fallo se dará a conocer el día **07 de Agosto de 2020 a las 13:00 horas**, y se difundirá a través del sistema CompraNet en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, el mismo día que se emita, y contendrá el resultado de la evaluación realizada a las proposiciones presentadas, indicando el participante que resulte adjudicado, así como, las razones legales, técnicas o económicas por las cuales no fueron elegidas las demás propuestas y los puntos de la Invitación incumplidos.

Con la notificación del Fallo se adjudica el contrato, por lo que los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de contrato (**Anexo No. 19**) serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

En caso de que en el Fallo se advierta la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, siempre y cuando no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan la enmienda y se notificará a los participantes que hayan participado en el procedimiento, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el Fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los participantes en los términos del Título Sexto, Capítulo I de la Ley.

El plazo para la emisión del Fallo podrá ser diferido siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley y se les informará en el acta de Fallo del diferimiento.

El CIESAS pondrá a disposición de los interesados copia del acta de Fallo, en el pizarrón de avisos del inmueble ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, planta baja, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

México, por un término no menor a cinco días hábiles, siendo responsabilidad de cada participante recoger la copia respectiva. Así mismo, se difundirá a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> el mismo día en el que se celebre. Para efectos de notificación a los participantes, dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 y 37 Bis de la Ley.

#### i. Firma del Contrato

Una vez comunicado el Fallo, el Representante Legal del participante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato (**Anexo No. 19**) el día **08 de Agosto de 2020 a las 16:00 horas**, en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicado Calle Niño Jesús 251, primer piso, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México.

Si el participante que se le hubiere adjudicado el contrato por causas imputables a él, no lo firmará en la fecha señalada, el CIESAS podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que hubiere presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento) y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Si el participante que se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmará en la fecha señalada, será sancionado en los términos de lo dispuesto en el Título Quinto, Capítulo Único de la Ley y el Título Quinto Capítulo Único de su Reglamento.

#### i.1. Indicaciones relativas a la firma del Contrato

Previo a la formalización del contrato respectivo, el participante que resulte adjudicado se obliga a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada, en Subdirección de Recursos Financieros sita en Calle Niño Jesús 251, primer piso, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, así mismo, deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico [berecampos@ciesas.edu.mx](mailto:berecampos@ciesas.edu.mx), con el propósito de que la Convocante cuente con todos los elementos necesarios para elaborar el contrato respectivo y proceder a la formalización en la fecha y hora establecida.

#### PERSONA MORAL:

1. Copia simple del Acta Constitutiva y en su caso, las modificaciones o protocolizaciones a la misma, con la que acredite la existencia legal de la empresa, las cuales deberán estar inscritas en el Registro Público de Comercio. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
2. Copia del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público, de la persona con facultades de representación legal y que cuente con atribuciones para la firma del Contrato. **El original o copia certificada únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
3. Copia simple de Identificación Oficial vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### PERSONA FÍSICA:

1. Copia certificada de Acta de Nacimiento. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
2. Copia simple de Identificación Oficial vigente. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
3. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP). **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
4. Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**
5. Copia simple del comprobante de domicilio fiscal con vigencia no mayor a 30 (treinta) días. **El original únicamente deberá presentarlo para su cotejo.**

#### AMBOS CASOS:

1. Carta en papel membretado, en la cual manifieste los datos para pago mediante transferencia electrónica de fondos, de conformidad con el **Anexo No. 15**.
2. Carta de garantía integral, de conformidad con el Anexo No. 16.
3. Escrito que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con Anexo No. 6.
4. Deberá presentar documento actualizado expedido por el S.A.T. en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo señalado en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020. Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la falta de presentación del documento actualizado expedido por el S.A.T. del participante adjudicado será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo. La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del contrato.
5. Deberá presentar documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del participante adjudicado será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo. La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del contrato.
6. Deberá presentar documento actualizado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emita la opinión de cumplimiento en materia de aportaciones y entero de descuentos sin adeudo, en términos artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). La falta de presentación del documento actualizado expedido por el I.M.S.S. del participante adjudicado será motivo para la no formalización del contrato por causas imputables al mismo. La constancia no deberá tener una antigüedad mayor a 30 (treinta) días a la fecha de la fecha de firma del contrato.
7. Deberá entregar manifiesto bajo protesta de decir verdad sobre la estratificación respectiva, considerando los aspectos contenidos en el Anexo No. 8.
8. Solicitud de afiliación a cadenas productivas, de conformidad con el Anexo No. 17. (Optativo).



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Nota:** En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar por escrito y en caso de subcontratación deberá proporcionar copia del contrato de intermediación laboral, así como copia de la opinión del cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si las respuestas del S.A.T. e I.M.S.S., llegan en sentido negativo antes de la formalización total y completa del contrato, será causa suficiente para no proceder a la firma. En caso de que dicha respuesta llegue después de la formalización del contrato con todos sus requisitos, el contrato se cumplirá a toda cabalidad, con todas las consecuencias legales, y por todo el periodo de tiempo por el que fue previsto en la Invitación y firmado por las partes, no obstante, la Convocante atenderá las solicitudes y/o requerimientos de las mismas autoridades fiscales.

#### IV. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Para el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-03890W999-E100-2020** no se aceptarán propuestas conjuntas.

#### V. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación como parte de su proposición:

##### a) Manifestación de interés.

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado donde expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante Legal, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 2** de la presente Invitación, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 2**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

##### b) Acreditación de Personalidad Jurídica

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado en la que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo al modelo del **Anexo No. 3** de la presente Invitación, el cual deberá estar firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 3**.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Que el objeto social del participante señalado en dicho documento corresponda al objeto de la Invitación.

**c) Manifiesto de Cumplimiento de Normas**

Los participantes deberán presentar escrito libre en papel membretado, debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello, en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o, normas de referencia o especificaciones, conforme a los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que apliquen a los servicios ofertados, y que cumplen como mínimo con las siguientes normas y con las demás que resulten aplicables:

NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, usos y manejo en los centros de trabajo
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.
- Indicación de la(s) norma(s) a la que pertenece el servicio ofertado, en caso de que aplique alguna Norma al servicio solicitado.

**d) Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley**

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, que ni el suscrito, ni su representada se encuentra en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley, de conformidad con el modelo del **Anexo No. 4** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 4**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

**e) Declaración de Integridad**

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIESAS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el modelo de **Anexo No. 5** de la presente Invitación.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que manifieste que no incurrirá en conductas, de aquellas que se señalan en el artículo 29 fracción IX de la Ley según modelo de **Anexo No. 5**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

#### **f) Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el que suscribe, los socios y/o accionistas no desempeña empleo, cargo o comisión en servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Según modelo del **Anexo No. 6** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 6**.
- Que el manifiesto cumpla con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

#### **g) Nacionalidad del participante**

Escrito en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el participante es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo señalado en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento. Según modelo del **Anexo No. 7** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "bajo protesta de decir verdad".
- Que la manifestación se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 7**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

#### **h) Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**

El participante que se encuentre dentro de la estratificación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que se establezcan los rangos



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

por número de trabajadores y monto de ventas anuales en que se ubica el participante, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, según modelo del **Anexo No. 8** de la presente Invitación.

En caso de que el participante no este considerado como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), deberá presentar escrito libre donde manifieste **bajo protesta de decir verdad**, no encontrarse en este supuesto.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 8**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.

**i) Copia simple del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.**

**Evaluación:** Se verificará con dicho documento:

- Que quien firme las propuestas, acredite su identidad y este legalmente facultado para ello.

**j) Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del participante.**

**Evaluación:** Se verificará con dicho documento:

- Que el participante se encuentre registrado como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su actividad esté relacionada con el servicio objeto del presente procedimiento.

**k) Capacidad del participante**

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en la que el participante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Invitación en las condiciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y dará estricto cumplimiento al contrato, según modelo del **Anexo No. 9** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará con el citado documento:

- La manifestación “bajo protesta de decir verdad”.
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 9**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona legalmente facultada para ello.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**l) Curriculum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por la personal facultada legalmente para ello.**

**Evaluación:** Se verificará con dicho documento:

- El historial del participante.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**m) Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el Anexo Técnico de la presente invitación.**

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información corresponda a lo solicitado en el **Anexo Técnico**.
- Que se cumpla con los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados.
- Que se incluya plan y/o programa de trabajo que contenga las características y procedimientos a utilizar para la prestación del servicio.
- Que manifieste que el personal que asignara al CIESAS es personal calificado y con experiencia para ejecutar el servicio de limpieza a las instalaciones de los cinco inmuebles del CIESAS Unidad Ciudad de México.
- Que incluya por escrito la manifestación que garantice que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y que se mantendrá en buen estado y en caso de deterioro se compromete a reponerlos.
- Que incluya por escrito la manifestación que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo que, el CIESAS no será considerado como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y se libera de cualquier responsabilidad laboral o civil con dicho personal, obligándose el prestador de los servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados, en caso de que alguno sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- Que esté debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**n) Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de Anexo No. 10 de la presente invitación.**

La propuesta deberá presentarse por la vigencia **del 08 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020**.

- a. Los participantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del Contrato.
- b. Los participantes deberán cotizar en Moneda Nacional.
- c. Las propuestas económicas deberán elaborarse a: 2 (dos) decimales.
- d. Los participantes deberán anotar el importe total con letra.
- e. Los participantes deberán desglosar precios unitarios.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que la información contenida corresponda al modelo del **Anexo No. 10**.
- Que se encuentre firmado por la persona facultada legalmente para ello.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### o) Carta de aviso de domicilio

Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que señale el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como documentos relacionados con el presente procedimiento, según modelo del **Anexo No. 11** de la presente Invitación.

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 11**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

#### p) No adeudos fiscales

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el S.A.T. en sentido positivo.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

#### q) No adeudos en materia de seguridad social e Infonavit

Escrito libre en papel membretado y firmado por la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en el caso de que resulte adjudicado previo a la firma del contrato, deberá presentar constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo y constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- La manifestación de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que en caso de resultar adjudicado previo a la firma del contrato entregará constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitido por el I.M.S.S. en sentido positivo y entregará constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos sin adeudo.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### r) Carta de conformidad y aceptación de la Invitación

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 12** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- La manifestación "Bajo protesta de decir verdad".
- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 12**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

#### s) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Optativo)

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 13** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 13**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

#### t) Información reservada y confidencial

Escrito en hoja membretada y firmada por la persona facultada legalmente para ello, sobre información reservada y confidencial, de acuerdo con el formato del **Anexo No. 14** de la presente Invitación.

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Evaluación:** Se verificará que dicho documento contenga los siguientes requisitos:

- Que el documento se ajuste al **Anexo No. 14**.
- Que se encuentre debidamente firmado por la persona facultada legalmente para ello.

**Nota:** La omisión en la presentación de los documentos obligatorios aquí enunciados, o bien la falta de los requisitos establecidos en el apartado de evaluación de los mismos, serán causas de desechamiento, ya que afectan la solvencia de la proposición.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Aspectos a evaluar

De conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y artículo 51 de su Reglamento, la Convocante determina utilizar en este procedimiento el **Criterio de Evaluación Binario, es decir, cumple o no cumple con los requisitos establecidos en la presente Invitación y sus anexos, así como, las**



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración**, y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el **precio más bajo**, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para evaluar las proposiciones el CIESAS considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las proposiciones aseguren al CIESAS, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Una vez recibida la documentación, se efectuará la evaluación cualitativa de las proposiciones, para lo cual se revisará y analizarán las proposiciones presentadas por cada uno de los participantes, comparando las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas, que garanticen y cumplan con los requerimientos establecidos en la presente Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración, con el fin de determinar su solvencia.

Lo anterior, sin que se limite la facultad de la Convocante de evaluar, en su caso, al menos dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluará las que les sigan en precio.

El área técnica tendrá la responsabilidad de analizar las proposiciones técnicas presentadas por los participantes, y es el área responsable de emitir el dictamen técnico en el que hará constar el resultado del análisis detallado de las propuestas aceptadas, así como, la mención de las propuestas desechadas, incluyendo las causas que lo motivaron, y que servirá como fundamento para emitir el Fallo. Y el área contratante tendrá la responsabilidad de analizar la documentación legal-administrativa y económica.

La adjudicación del contrato que se derive del presente procedimiento **será adjudicado por partida única completa, al participante cuya proposición resulte solvente**, porque reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones requeridos en la presente Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración y **el precio ofertado sea aceptable**.

La determinación de que un **precio no es aceptable** se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley.

#### a) Evaluación legal y administrativo

Se evaluará que los documentos inherentes a aspectos legales y administrativos, solicitados en el numeral V. de la presente Invitación y las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración, cumplan con lo solicitado y que hayan sido entregados en su totalidad, salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición.

El área contratante, verificará la existencia legal del participante, que el giro sea acorde al objeto de la presente Invitación, que los documentos e información sean verídicos, que cumpla con los requisitos y la información solicitada no esté alterada ni desvirtuada de algún modo y se encuentren firmados por quien acredite tener facultades para ello.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales-administrativos serán objeto de evaluación técnica, y el área contratante enviará las propuestas técnicas presentadas por los participantes al área técnica y/o requirente, para la evaluación y emita dictamen técnico correspondiente.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### **b) Evaluación técnica**

El área técnica y/o requirente será la responsable del análisis detallado de los aspectos, conceptos y documentación técnica para que se determine si el servicio propuesto es idóneo y concuerda con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo Técnico** y cubre las necesidades requeridas por el CIESAS.

Derivado de la revisión y análisis de las propuestas técnicas, se emitirá un dictamen técnico en el cual se hará constar el nombre de los participantes cuyas propuestas fueron aceptadas por resultar solventes, pasando a la siguiente etapa de evaluación, y el nombre de los participantes que no cumplen técnicamente haciendo constar las razones por la que se desechara su propuesta y no será considerada para la siguiente etapa de evaluación.

El dictamen emitido por el área técnica y/o requirente se verterá en el "Formato de Resultado de Evaluación Técnica" donde a manera de tabla comparativa se presentará la referencia de los servicios de la que consta la Invitación, así como la especificación técnica del servicio solicitado, el nombre de cada participante y de manera descendente se establecerá si cumple o no cumple en la casilla correspondiente al servicio propuesto.

#### **c) Evaluación económica**

Los participantes que serán susceptibles de evaluación económica, serán aquellos que acrediten la evaluación legal-administrativa y técnica, de acuerdo con dictamen técnico.

Se analizará a detalle la propuesta económica respecto a la claridad de la información, exactitud de las cifras presentadas, y cumplimiento de los requisitos y con ello se adjudicará al participante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando la propuesta resulte solvente y el precio ofertado sea aceptable, tomando en cuenta para la asignación del contrato el precio unitario que el participante presente.

Se elaborará un comparativo "Formato de Resultado de Evaluación Técnica", considerando los precios antes de I.V.A. ofertados a fin de determinar cual resulta la propuesta más baja, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo No. 10** de la presente Invitación, lo que permitirá realizar la evaluación de propuestas económicas en igualdad de condiciones.

En caso de que se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

El cálculo de los precios no aceptables, se realizará únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato porque resulta superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en la investigación de mercado realizada. Para calcular cuando un precio no es aceptable, el responsable de hacer la evaluación económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley. Para calcular cuando un precio es conveniente el responsable de hacer la evaluación



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

económica aplicará las directrices señaladas en el artículo 51 del Reglamento.

#### d) Adjudicación

El contrato se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Invitación, sus anexos y las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y la proposición.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos del CIESAS, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más participantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante de conformidad en lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley.

#### VII. CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Será causal de desechamiento el incurrir en cualquiera de los siguientes supuestos durante el desarrollo de la presente Invitación:

1. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la presente Invitación y se afecte la solvencia de la proposición.
2. Si se comprueba que tienen acuerdo con otros participantes para elevar los costos de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
3. Cuando la autoridad facultada compruebe que el participante se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley.
4. En el caso de presentar tachaduras, enmendaduras o alteraciones en el contenido de la información presentada, así como proposiciones manuscritas.
5. En el caso de comprobar que la información presentada o declarada sea falsa.
6. En caso de que la información presentada este incompleta y no pueda ser cubierta con información contenida en la proposición o con los documentos distintos a la misma.
7. En el caso de que la proposición económica no se apegue a lo solicitado en el **Anexo No. 10** de esta Invitación.
8. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta sea omitida en el documento o bien cuando no presente escritos solicitados.
9. En el caso de que no cumpla con alguno o algunos de los criterios de evaluación señalados.
10. Cuando el participante incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

11. Cuando la proposición técnica presentada no se apeguen a lo estipulado en el **Anexo Técnico** de esta Invitación.
12. Cuando se presente más de una proposición, propuesta técnica o económica por el mismo servicio, por un mismo participante.
13. Cuando derivado del análisis de las proposiciones, no corresponda a la descripción del servicio, características y cantidad solicitada en el **Anexo Técnico**.
14. La omisión de la firma por parte de la persona facultada legalmente (Apoderado o Representante Legal).
15. Cuando se oferten precios en moneda extranjera.
16. Cuando presente las proposiciones en idioma diferente al español.
17. Cuando se compruebe que los precios no son aceptables o convenientes.
18. Cuando habiendo cumplido con los requisitos legales-administrativos y técnicos, y el precio del servicio ofertado no sea el más bajo.
19. Cuando no se presente alguno de los documentos solicitados como obligatorios en la Invitación.
20. Cuando alguno de los documentos obligatorios presentados no cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación y por tanto no se garantice el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 bis de la ley, siempre y cuando afecten la solvencia de su proposición.
21. Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el participante no acepte la rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.
22. Cuando la Convocante compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
23. Cuando el participante incumpla alguna obligación establecida en la ley, su reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
24. Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por la Convocante.

La documentación que integre las proposiciones, deberá ser clara, legible y congruente en su conjunto.

Ninguna de las condiciones contenidas en la Invitación, así como las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

### VIII. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DESIERTA

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten proposiciones en el acto de Presentación y Apertura por parte de los participantes.
- b. Cuando al analizar las proposiciones presentadas, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la presente Invitación y/o no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el CIESAS.
- c. Cuando los precios no fueren aceptables y/o convenientes, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de la Ley.
- d. Cuando el importe de la propuesta solvente sea superior al monto del presupuesto autorizado a la Convocante para la contratación del servicio objeto de la presente Invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 del Reglamento.

En caso de declararse desierto el procedimiento, el CIESAS podrá convocar una segunda Invitación, o bien optar por los supuestos de excepción previstos en los artículos 42 penúltimo párrafo y 43 último párrafo de



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

la Ley, así como en lo señalado en el segundo párrafo del artículo 78 de su Reglamento, siempre que persista la necesidad de contratar y no se modifiquen los requisitos establecidos en la Invitación.

#### **IX. MODIFICACIONES POR CAUSAS EXTERNAS A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN**

Debido a la presentación de causas externas a la Convocante que generen la modificación a los términos y condiciones generales establecidas en la Invitación tales como la fuerza mayor, determinación de autoridad competente que así lo exija, etc. podrían presentarse las siguientes circunstancias:

##### **a) Suspensión temporal**

En términos del artículo 70 de la Ley, a solicitud del participante inconforme, y cuando se advierta que existan o pudieran existir actos contrarios a las disposiciones de la ley, o las que de ella deriven y, además, no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en la Convocante, podrá decretar la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de este deriven.

La Convocante podrá suspender parcial o totalmente la presente Invitación, en forma temporal cuando:

1. Se presuma que existen acuerdos entre los participantes para elevar los precios de los servicios objeto de este proceso previendo la corrección pronta de esta circunstancia.
2. Se presuma la existencia de otras irregularidades graves o por causas de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor pero que se prevea puedan corregirse o terminarse en un tiempo razonable.
3. Exista una inconformidad que suspenda el proceso de adjudicación de un contrato involucrado, ello no detendrá la continuidad del procedimiento del resto de los servicios.
4. Cuando así lo determine la S.F.P. o el O.I.C.

Para estos casos, se informará por escrito a los participantes involucrados, acerca de la suspensión, o bien, se indicará dicha suspensión en el acta respectiva al evento en que se determine.

Si desaparecen las causas que hayan motivado la suspensión temporal de la Invitación, se reanudará la misma, previo aviso por escrito al participante y solo participarán aquéllos que no hubiesen sido descalificados durante este proceso.

##### **b) Cancelación total o parcial de la Invitación**

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley, la Convocante podrá cancelar total o parcialmente una Invitación, partidas o conceptos, cuando se presente alguno de los siguientes motivos:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando no puedan superarse las causas que motivaron la suspensión temporal del procedimiento.
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas por el área técnica y/o requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar y que de continuarse con el procedimiento se pueda ocasionar un daño o perjuicio al CIESAS.
4. Por restricciones de carácter presupuestal debidamente justificadas.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

La determinación de dar por cancelada la Invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los participantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, Convocante cubrirá a los participantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por la Ley y su Reglamento.

Esta determinación se hará del conocimiento de todos los involucrados, por escrito, en un plazo máximo de setenta y dos horas en que se haya tomado la decisión.

#### X. INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en los numerales 6 y 7 de las **Reglas generales para el contacto con particulares**, Sección II, **Anexo Primero** del *"ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015, así como al *"ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo..."*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016 se hace de su conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el *"protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones"*, el cual puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública.
- Las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados, así como que dicha información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de las contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y ser utilizada como elemento de prueba.
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en el CIESAS, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de proteger los datos personales de los participantes, el CIESAS establece el formato del **Anexo No. 14** en la presente Invitación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual, las personas físicas y morales que participen en el presente procedimiento de contratación deberán indicar si los documentos presentados contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideran que tengan ese carácter.

De conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la documentación proporcionada por los participantes, a reserva de que el participante indique lo contrario, será considerada pública.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**XI. INCONFORMIDADES**

En caso de existir alguna inconformidad con respecto a los actos del procedimiento que se considere contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley, en los términos de lo previsto en los artículos 29 fracción XIV, 65 y 66 de dicha Ley.

Esta podrá promoverse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México o a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el CIESAS, ubicado en Calle Niño Jesús No. 251, Colonia La Joya, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso.

Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la S.F.P. pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

Los participantes podrán presentar inconformidades contra los actos del procedimiento de esta Invitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley y el Título Sexto Capítulo Primero de su Reglamento.

**XII. CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten con motivo de esta Invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, el Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de CompraNet, la autoridad competente podrá solicitar a la Convocante, exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

**XIII. CASOS NO PREVISTOS**

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Invitación, será resuelta con base a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

**Atentamente**

---

**C.P.C. María de Jesús Sosa  
Directora de Administración**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**XIV. FORMATOS**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. DESCRIPCIÓN**

El Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), requiere la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de los cinco inmuebles de la Unidad Ciudad de México, con la finalidad de conservar las instalaciones en óptimas condiciones de higiene y funcionalidad de acuerdo a las necesidades de operación y funcionamiento.

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO**

Servicio de limpieza de interiores y exteriores de los inmuebles con personal que cumpla con el perfil requerido, para el desarrollo eficiente del servicio y desempeñe sus funciones de acuerdo a las necesidades de operación y funcionamiento.

**2.1.** Se requiere que el servicio sea realizado en las instalaciones de los cinco inmuebles del CIESAS Unidad Ciudad de México, en los domicilios y con la distribución de elementos y turnos que a continuación se detallan:

PARTIDA	UNIDAD	DIRECCIÓN	NO. DE ELEMENTOS	TURNOS/JORNADA	
Única	Ciudad de México	Juárez 87, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Cd. de México C.P. 14000	5	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 horas, con 30 minutos para alimentos
				Sábados	7:00 a 13:00 horas, con 30 minutos para alimentos
			3	Lunes a Viernes	15:00 a 22:00 horas.
		Juárez 222, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Cd. de México C.P. 14000	5	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 horas, con 30 minutos para alimentos
				Sábados	7:00 a 13:00 horas, con 30 minutos para alimentos
			3	Lunes a Viernes	15:00 a 22:00 horas
		Matamoros Esq. Hidalgo S/N Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Cd. de México C.P. 14000 (Casa Chata)	2	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 horas, con 30 minutos para alimentos
				Sábados	7:00 a 13:00 horas, con 30 minutos para alimentos
			1	Lunes a Viernes	15:00 a 22:00 horas



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

PARTIDA	UNIDAD	DIRECCIÓN	NO. DE ELEMENTOS	TURNOS/JORNADA	
		Niño Jesús No. 251, Col. La Joya, Alcaldía Tlalpan, Cd. de México C.P. 14090	5	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 horas, con 30 minutos para alimentos
				Sábados	7:00 a 13:00 horas, con 30 minutos para alimentos
			1	Lunes a Viernes	15:00 a 22:00 horas
		Ximilpa No. 93, Col. Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, Cd. de México C.P. 14000	3	Lunes a Viernes	7:00 a 15:00 horas, con 30 minutos para alimentos
				Sábados	7:00 a 13:00 horas, con 30 minutos para alimentos
			1	Lunes a Viernes	15:00 a 22:00 horas
		Todos los inmuebles	1	Lunes a Sábados	7:00 a 15:00 horas, con 30 minutos para alimentos
		Todos los inmuebles	1	Lunes a Sábados	15:00 a 22:00 horas, con 30 minutos para alimentos

El prestador de servicios deberá cumplir con el servicio en los horarios establecidos, con excepción de los días domingo y los días marcado por Ley como descanso obligatorio y aquellos que determine el CIESAS.

**2.2.** El prestador de servicios deberá proporcionar el servicio de desinfección por lo menos dos veces por semana en cada uno de los cinco inmuebles antes señaladas, o cuando así se lo requiera el CIESAS por cualquier eventualidad o emergencia sanitaria.

**2.3.** Para la realización del servicio se requiere que el prestador de servicios cuente con personal necesario que le permita prestar el servicio y proporcionen elementos de entre 18 y 45 años de edad, sexo de acuerdo con lo solicitado en el punto 2.1., buena presentación, con la capacidad y conocimiento necesario para la correcta ejecución y aplicación de los instrumentos de maquinaria y equipo, y quienes llevaran a cabo las actividades conforme a los turnos señalados en el punto 2.1. y frecuencia detallada en el punto 2.6.

El CIESAS se reserva el derecho de solicitarle por escrito a través de correo electrónico, al prestador de servicios, el cambio de algún elemento cuando así lo considere por comportamiento inadecuado, el cual deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

El personal contratado por el prestador de servicios, NO deberán:

- Mantener ningún tipo de relación con el personal del Centro dentro de su jornada laboral.
- Ingerir bebidas alcohólicas ni drogas dentro de las instalaciones del Centro.
- Usar palabras altisonantes en las áreas de trabajo.
- Realizar actividades comerciales o de negocios de ningún tipo.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

- Sustraer ningún objeto que no sea de su propiedad, en su caso, se consignará a las autoridades competentes.
- Atender peticiones personales de ningún servidor público.
- Realizar compras por encargo del personal del Centro, o favores especiales.
- Abandonar las instalaciones durante la jornada.

**2.4.** El prestador de servicios deberán proporcionar y garantizar que los elementos portarán en todo momento uniforme de trabajo, el cual consistirá en: camisola con logotipo de la empresa, pantalón para cada uno de los elementos y zapatos antiderrapantes, así como gafete de identificación que los acredite como empleados de la empresa (el cual deberá incluir nombre del trabajador, fotografía, número de afiliación al IMSS, número de registro patronal del prestador de servicios, firma del trabajador y firma del patrón) y no tener antecedentes penales, debiendo portarlo dentro de las instalaciones, quedando el prestador de servicios como responsable del mal uso que se les dé a las identificaciones.

**2.5.** El prestador de servicios, deberá designar a un supervisor y/o enlace, el cual será responsable de los elementos de limpieza, vigilar el cumplimiento del servicio, asignar tareas y atender los requerimientos solicitados por el supervisor designado por el Centro.

Los supervisores deberán proporcionar teléfono fijo, celular o radiolocalizador para atender de inmediato en horario laboral los reportes del Centro.

Los supervisores de limpieza mantendrán de manera enunciativa más no limitativa:

- Supervisar el cumplimiento de programa de trabajo y limpieza.
- Verificación de la asistencia diaria y puntual de los elementos.
- Cubrir las ausencias de elementos en los tiempos indicados.
- Revisión que los elementos porten el uniforme, prendas de protección y gafete de identificación.
- Supervisar la distribución y permanencia de los elementos en el área designada.
- Verificar los procedimientos de las actividades de limpieza para la prestación del servicio.
- Verificar que las actividades de los elementos se realicen de la forma correcta y estipulada en el programa de trabajo.
- Revisión del servicio el cual consistirá en recorrer las áreas para verificar la calidad del servicio.
- Verificación del suministro de material de limpieza, maquinaria y equipo para la correcta realización del servicio.
- Verificar que los elementos de limpieza abandonen las instalaciones al término del turno asignado.
- Acudir a las reuniones convocadas por el Centro para tratar cualquier problemática relacionada con el servicio.
- Y las que el Centro considere necesarias.

**2.6.** El prestador de servicios, deberán presentar dentro de su propuesta, su metodología, programa de trabajo y organigrama administrativo que permita garantizar la prestación del servicio, considerando y ajustándose a las especificaciones, rutinas y periodos señalados a continuación, los cuales tendrán carácter de mínimo pudiendo ser mejoradas de acuerdo a las necesidades y características de las instalaciones, así que podrán tener modificaciones según las necesidades del CIESAS y serán solicitados por el Administrador del Contrato:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
<b>EXTERIORES</b>		
Estacionamiento	* Barrido * Lavado a presión con agua y jabón * Desmanchado	Diario Mensual Cada que sea necesario
Banquetas	* Barrido * Lavado a presión con agua y jabón * Desmanchado	Diario Mensual Cada que sea necesario
Accesos principales y áreas comunes	* Barrido * Lavado a presión con agua y jabón	Diario Quincenal
Muros y columnas	* Lavar con agua, jabón o limpiador líquido	Mensual
Cancelería y Herrería	* Limpieza y lavado	Quincenal
Vidrios y cristales exteriores	* Lavado por personal capacitado	Mensual
<b>INTERIORES</b>		
Pisos de loseta y vinilica	* Barrido y trapeado con limpiador líquido * Lavado, pulido y abrillantado * Desmanchado	Diario Mensual Cada que sea necesario
Persianas	* Limpieza con trapo húmedo	Mensual
Alfombras	* Aspirado * Lavado y desmanchado	Diario Bimestral
Paredes	* Limpieza * Lavar con agua, jabón o limpiador líquido	Semanal Mensual
Puertas y ventanas, cancelaría y marcos	* Limpieza y sacudido con trapo húmedo o con el producto adecuado (cera o aceite) * Lavado con agua y jabón	Diario Mensual
Vidrios de puertas y ventanas interiores	* Limpieza con producto adecuado * Lavado con agua y jabón y/o producto adecuado	Semanal Mensual
Escaleras, pasamanos y pasillos	* Limpieza * Lavado con agua y jabón	Diario Semanal
Comedor	* Limpieza * Limpieza profunda	Diario 2 veces Semanal
<b>MOBILIARIO</b>		
Escritorios, archiveros, sillas, sillones, mesas, libreros, etc. (de madera, metálicos, cristal, forro de tela, forro vinil y formica) entre otros	* Limpieza con trapo húmedo y/o producto adecuado como cera o aceite * Sacudido * Lavado con agua y jabón * Aspirado	Diario Diario Mensual Mensual
Equipos de cómputo, teléfonos, máquinas de escribir, calculadoras, entre otros	* Limpieza con trapo húmedo	Diario
Cuadros y adornos	* Sacudido y limpieza	Diario
Extintores	* Limpieza con trapo húmedo	Diario
Despachadores de agua	* Limpieza * Lavado con fibra, jabón y agua	Diario Semanal
Ceniceros y cestos de basura	* Limpieza	Diario



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

COMPONENTE	ACTIVIDAD	FRECUENCIA
	* Lavado y desinfectado	Semanal
Loza (tazas, jarras, vasos, cucharas, platos)	* Lavado	Al termino de reuniones
<b>SANITARIOS</b>		
Muebles, W.C., tarjas, mingitorios, lavabos, mamparas, espejos y lámparas	* Limpieza escrupulosa, lavado y desinfectado con cloro, agua y jabón y aplicación de aromatizante	Diario 2 veces
Pisos, paredes y puertas	* Barrido, lavado y desinfectado con cloro, limpiador líquido y aromatizante	Diario 2 veces
Papel higiénico y toallas para manos	*Verificación de existencia e instalación	Diario las veces que sea necesario
<b>BASURA</b>		
Basura	* Recolección	Diario 2 veces
	* Separación de desechos (orgánicos e inorgánicos)	Diario
	* Deposito de los residuos de acuerdo a la separación en los contenedores que se designen para tal efecto	Diario

En los casos de limpieza profunda o a detalle como lo es el lavado de pisos, limpieza de alfombras, limpieza de vidrios u otras similares, el prestador de servicios, deberá considerar que estas actividades deberán ser programadas y realizadas en días sábados.

**2.7.** El prestador de servicios, manifiesta bajo protesta de decir verdad que cumple con las siguientes Normas Oficiales y con las que resulten aplicables para la prestación del servicio:

NORMA	DESCRIPCION DE LA NORMA
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, usos y manejo en los centros de trabajo
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades

**2.8.** En conjunto el Administrador del Contrato y el supervisor por parte del prestador de servicios, llevarán controles diarios de asistencia mismos que serán contabilizados por mes.

En el caso de que el personal incurra en inasistencias éstas deberán ser cubiertas en un plazo no mayor a 1 (una) hora con operarios suplentes contratados por el prestador de servicios para tal efecto, sin costo adicional, en caso contrario, se considerará como falta y será aplicable la deducción conforme al costo total cotizado por elemento y se le aplicará en la CFDI mediante nota de crédito correspondiente al mes.

Cualquier cambio de personal que sea solicitado por el Administrador del Contrato deberá ser en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles siguientes a la solicitud por correo electrónico.

**2.9.** El prestador de servicios, estará obligado a cumplir las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del servicio:



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

- Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisionomía o discapacidad física.
- Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones de índole laboral.
- Tienen prohibido retener pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos o la firma anticipada de su renuncia

**2.10.** El CIESAS no se hará responsable por accidentes de trabajo que sufra el personal del prestador de servicios, ya que éste deberá proporcionarle lo necesario y adecuado para evitar accidentes y cumplir con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, así como de cualquier problema que se llegara a presentar de carácter laboral, social y/o legal entre la empresa y sus trabajadores.

Por lo que, el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, y en ningún momento se considerara al CIESAS como patrón sustituto o solidario, pues el Centro no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y en consecuencia el prestador de servicios, se compromete a liberar al CIESAS de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

**2.11.** El prestador de servicios, está obligado a dar de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro social (IMSS) a su personal sin excepción, por lo que deberá proporcionar al inicio de la prestación del servicio, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles del inicio de la vigencia del contrato, una relación del personal a designar para atender el mismo, debiendo contener nombre completo, edad, estado civil, número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y registro federal de causantes (RFC), anexando copia del comprobante de inscripción y alta ante el IMSS del personal que contrate para la prestación del servicio, asimismo y cada que exista cambio de personal, deberá actualizar la misma relación y enviar alta del personal que fue sustituido.

**2.12.** El prestador de servicios, deberá mantener afiliadas a todas las personas que prestarán el servicio objeto del presente procedimiento, conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo entregar copia para cotejo del pago (comprobante de pago con sello de institución bancaria y/o el comprobante de transferencia electrónica) de cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), asimismo la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como, comprobantes de alta y baja de personal, la documentación solicitada en este punto deberá presentarla de manera mensual y en su caso bimestral al Departamento de Servicios Generales, 15 (quince) días naturales posteriores al inicio del mes y/o bimestre.

**2.13.** El prestador de servicios, responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por su personal, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la prestación del servicio.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**2.14.** El prestador de servicios, deberá atender de inmediato, las observaciones que haga el CIESAS con relación a la conducta inapropiada o falta de cumplimiento por parte de cualquier elemento de su personal en el servicio y tomar en cada caso las medidas necesarias para corregir las anomalías señaladas sin perjuicio de la responsabilidad que derive por el incumplimiento de otros ordenamientos legales.

### 3. VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio será del **08 de agosto al 31 de diciembre de 2020**. Salvo en el supuesto de que, por cualquier causa prevista en el contrato, opere la rescisión o terminación anticipada.

### 4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio, se deberá llevar a cabo el servicio en las instalaciones de los inmuebles de la Unidad Ciudad de México descritos en el numeral 2.1 del presente Anexo Técnico, conforme a los días y horarios establecidos.

### 5. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Titular del Departamento de Servicios Generales, será el servidor público designado por el CIESAS para verificar el estricto cumplimiento de los alcances del Contrato, así como, de las características y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico y recibir los servicios a su entera satisfacción.

### 6. FORMA DE PAGO

El pago del servicio, se efectuará a mes vencido, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de los servicios por parte del área requirente, así como la aprobación del comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del C.F.F. y demás disposiciones aplicables en la materia.

Los comprobantes fiscales (archivos en formato PDF y XML) deberán enviarse por correo electrónico a las siguientes direcciones de correo electrónico: [berecampos@cieras.edu.mx](mailto:berecampos@cieras.edu.mx) y [abelsantoshidalgo@cieras.edu.mx](mailto:abelsantoshidalgo@cieras.edu.mx)

### Datos que deberán contener los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI)

**Nombre:** Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (en caso de que se cuente con algún sistema de facturación en el que no sea posible insertar el nombre completo por la cantidad de caracteres, deberá facturarse a nombre de "CIESAS").

**R.F.C.:** CIE800912-J23

**Domicilio fiscal:** Juárez No. 87, Alcaldía Tlalpan, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México, C.P. 14000.

**Descripción de los servicios** (Conforme al Contrato).

**Numero de contrato** (el que le sea asignado)

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el comprobante fiscal entregado para su pago presente errores o deficiencias, el Centro dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por correo electrónico al prestador de servicios adjudicado, las deficiencias que deberá corregir.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

El CIESAS, realizará el pago de los servicios a través del Sistema de Pago Interbancario, depositando directamente a la cuenta del prestador de servicios. A efecto de estar en posibilidad de realizar el pago a través de este sistema, es necesario que el prestador de servicios, previo a la firma del contrato entregue escrito libre mediante el cual manifieste sus datos bancarios (Institución Bancaria, el número de cuenta, clabe bancaria estandarizada (clabe 18 dígitos), sucursal, plaza y correo electrónico).

La para aceptación de los servicios a entera satisfacción por parte del Administrador del Contrato y liberar el pago correspondiente, deberá:

- 1) Llevar a cabo conciliación de asistencias mensuales, en caso de inasistencias deberá emitir nota de crédito, la cual será aplicada a la factura del mes que corresponde.
- 2) Presentar de manera mensual y en su caso bimestral, el pago de cuotas realizadas ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, el cual deberá reflejar que cada uno de los trabajadores del prestador de servicios, están efectivamente dados de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social y que se está al corriente en el pago de las cuotas respectivas (integrado por cédulas de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema único de Autodeterminación (SUA) del IMSS (mensual) e INFONAVIT (bimestral), comprobantes de altas y bajas al IMSS del personal y copia de pago con sello de institución bancaria y/o transferencia electrónica).
- 3) Documento que acredite la recepción de los servicios (acta-entrega recepción de los servicios).

Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **7. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Se podrá modificar el Contrato, dentro de la vigencia del mismo, por incremento en los servicios siempre que no rebase el 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios estipulados originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, misma que deberá formalizarse por escrito.

#### **8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el prestador de servicios adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como vicios ocultos objeto del mismo, deberá garantizar mediante Fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

Así mismo deberá presentar póliza de responsabilidad civil por daños a terceros por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir cualquier desperfecto que genere el elemento asignado para la realización del servicio.

En caso de modificaciones del contrato, por las cuales se incremente el monto, plazo o vigencia del mismo, el prestador de servicios se obliga a entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio, el endoso correspondiente a su Fianza otorgada inicialmente.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Una vez cumplidas las obligaciones estipuladas en el contrato a satisfacción del CIESAS, el prestador de servicios podrá solicitar por escrito la liberación de la Fianza correspondiente.

#### **9. PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 96 de su Reglamento, en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, por causas imputables a él, se aplicará pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el importe del servicio incumplido o prestado con atraso, antes del Impuesto al Valor Agregado, pena que no excederá el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el supuesto de que el prestador de servicios sea sujeto a penas convencionales, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente hasta en tanto el prestador de servicios realice el pago por concepto de penas convencionales, en Caja General del CIESAS, en efectivo o cheque a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito a cuenta Banamex cuenta 7013 5629780 a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS.

#### **10. DEDUCCIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de presentarse deficiencia en el servicio, se impondrá una deducción del 1% (uno por ciento) diario sobre el monto mensual de los servicios prestados parcial o deficientemente, y se aplicará al comprobante fiscal digital (CFDI) que el prestador de servicios presente para su cobro, inmediatamente después de que se cuantifique la deducción correspondiente.

#### **11. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1) El prestador de servicios deberá presentar su propuesta técnica y económica en hoja membretada y firmada por el Representante Legal y/o por la persona legalmente facultada para ello.
- 2) El prestador de servicios en su propuesta técnica deberá presentar plan y/o programa de trabajo el cual deberá contener las características y procedimientos a utilizar para la prestación del servicio descrito en este Anexo Técnico.
- 3) El participante en su propuesta económica deberá presentar el costo unitario por cada elemento, supervisor y desinfección.
- 4) El prestador de servicios deberá manifestar por escrito que el personal que asignara al CIESAS es personal calificado y con experiencia para ejecutar el servicio de limpieza a las instalaciones de los cinco inmuebles del CIESAS Unidad Ciudad de México.
- 5) El prestador de servicios deberá manifestar por escrito, que garantiza que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo y que se mantendrá en buen estado y en caso de deterioro se compromete a reponerlos.
- 6) El prestador de servicios deberá manifestar por escrito, que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo que, el CIESAS no será considerado como patrón sustituto o solidario y no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y se libera de cualquier responsabilidad laboral o civil con dicho personal, obligándose el prestador de los servicios a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados, en caso de que alguno sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- 7) El prestador de servicios deberá cotizar la totalidad de la partida única.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo 1**

**Relación de documentación entregada**

**Nombre o razón social del participante:**

\_\_\_\_\_

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, para la contratación del servicio de LIMPIEZA A LAS INTALACIONES DE LA UNIDAD CIUDAD DE MÉXICO**

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA</b>			
a)	Manifestación de interés <b>Anexo No. 2</b>		
b)	Acreditación de Personalidad Jurídica <b>Anexo No. 3</b>		
c)	Manifiesto de Cumplimiento de Normas.		
d)	Manifiesto de no ubicarse en los artículos 50 y 60 de la Ley <b>Anexo No. 4</b>		
e)	Declaración de Integridad <b>Anexo No. 5</b>		
f)	Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas <b>Anexo No. 6</b>		
g)	Nacionalidad del participante <b>Anexo No. 7</b>		
h)	Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas <b>Anexo No. 8</b>		
i)	Copia simple del Poder Notarial otorgado ante Fedatario Público y copia de la identificación oficial con fotografía vigente por ambos lados del Apoderado o Representante Legal que suscriba las proposiciones.		
j)	Copia simple de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal del participante.		
k)	Capacidad del participante <b>Anexo No. 9</b>		
o)	Carta de aviso de domicilio <b>Anexo No. 11</b>		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Consecutivo	Documentos	Presentó documento	
		SÍ	NO
p)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos fiscales.		
q)	Escrito libre en el que manifieste que no tiene adeudos en materia de seguridad social e Infonavit.		
r)	Carta de conformidad y aceptación a la Invitación <b>Anexo No. 12</b>		
s)	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) (Optativo) <b>Anexo No. 13</b>		
t)	Información reservada y confidencial <b>Anexo No. 14</b>		
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>			
l)	Curriculum Vitae de la empresa, actualizado y firmado por el Representante Legal.		
m)	Propuesta Técnica firmada por la persona facultada legalmente para ello, de conformidad con el <b>Anexo Técnico</b> de la presente Invitación.		
<b>PROPUESTA ECONÓMICA</b>			
n)	Propuesta Económica firmada por la persona facultada legalmente para ello, según modelo de <b>Anexo No. 10</b>		



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 2  
Manifestación de Interés**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación de: \_\_\_\_\_) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, convocada por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, para lo cual me permito asentar los siguientes datos:

**Datos Generales:**

Nombre de la persona física o moral: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

**Domicilio:**

Calle y Número: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Código Postal: \_\_\_\_\_

Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**Información de la escritura pública en la que conste la constitución:**

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

**Objeto social:**

**Relación de accionistas:**

**Reformas o modificaciones al Acta Constitutiva:**

(señalar reforma o modificación, número de escritura, fecha, nombre y número del notario público, así como inscripción en el registro público de la propiedad)

**Datos del apoderado y/o representante legal de la empresa:**

(Indicar nombre, domicilio, RFC, cargo, teléfono, fax, celular y correo electrónico)

**Datos del documento mediante el cual le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas:**

(Indicar, número de escritura; fecha de constitución; nombre, número y lugar del notario público y Registro público de la propiedad y comercio).

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 3  
Acreditación de Personalidad Jurídica**

**1. Datos generales de la empresa**

Nombre o razón social  
Registro Federal de Contribuyentes

**Domicilio fiscal de la empresa**

Calle y número		Colonia
Delegación	C.P.	Entidad Federativa
Teléfono	Fax	e-mail

**Información de la escritura pública en la que conste la constitución de la empresa**

Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

**Registro público de la propiedad y del comercio**

Folio Mercantil	Fecha	Lugar
-----------------	-------	-------

**Relación de Accionistas**

Apellidos	Nombre (s)	RFC	% De Participación

**Objeto social de la empresa**

Objeto social	
Última reforma al Acta Constitutiva (señalar nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizo, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad)	
Número	Fecha
Notario Público	Lic.
Número de notario	Lugar

**2. Instituto Mexicano del Seguro Social**

Clave Patronal:
-----------------

**3. Datos del apoderado y/o Representante Legal de la empresa**

Nombre:			
Cargo:			
Teléfono	Fax	Celular	e-mail



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Datos del documento mediante el cual el apoderado o Representante Legal acredita su personalidad y facultades**

Número		Fecha	
Notario Público	Lic.		
Número de notario		Lugar	

Manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que el suscrito cuenta con las facultades suficientes para comprometerse en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, a nombre y en representación de: **(nombre, denominación o razón social del participante)**, cumpliendo en todas sus etapas con los requisitos de la Invitación y declaro que todos los datos aquí asentados son exactos y verdaderos, autorizando al CIESAS a confirmarlos en cualquier momento con conocimiento de que cualquier diferencia, me hace acreedor a ser descalificado en ese momento.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Sello de la empresa

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**

**Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 4**

**Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**P r e s e n t e**

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de Representante Legal de la empresa, \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_ Lic. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad mercantil que representó no se encuentra en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una entidad Federativa.

Que mi representada se da por enterado que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del Contrato sin responsabilidad para el CIESAS.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 5  
Declaración de integridad**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

\_\_\_\_\_(Nombre del Representante Legal)\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa denominada \_\_\_\_\_ declaro **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los Servidores Públicos del CIESAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México.

---

**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

**Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 6**

**Manifiesto de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades  
Administrativas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

El que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la  
empresa \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada, los  
socios y/o accionistas que forman parte de esta, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio  
público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no  
se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49 fracción IX de la Ley General de  
Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, para los efectos correspondientes de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional  
Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las  
instalaciones de la Unidad Ciudad de México.

---

**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

**Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-03890W999-E100-2020  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 7  
Nacionalidad del participante**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México; el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, de conformidad con en los artículos 28 fracción I último párrafo de la Ley y 35 primer párrafo de su Reglamento.

---

**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 8**

**Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**P r e s e n t e**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(a)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(b)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y demás disposiciones aplicables.

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**

- (a) Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- (b) Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

**Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 9  
Capacidad del participante**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020 emitida por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México; el que suscribe \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, declaro **bajo protesta de decir verdad** por conducto de mi representada, que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica y financiera para garantizar la prestación del servicio de la presente Invitación en las condiciones solicitadas en el Anexo Técnico y dará estricto cumplimiento al contrato.

---

**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 10  
Propuesta Económica**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México.

**Nombre o razón social del participante:** \_\_\_\_\_

**R.F.C.:** \_\_\_\_\_

**Servicio de limpieza a las instalaciones de los cinco inmuebles de la Unidad Ciudad de México,  
por la vigencia del 08 de agosto al 31 de diciembre de 2020**

PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO SIN IVA	SUBTOTAL MENSUAL SIN IVA (No. Elementos por precio unitario)	SUBTOTAL POR LA VIGENCIA (subtotal mensual por cinco meses)
Única	Ciudad de México	Elemento que operará	29			
		Elemento que supervisará	2			
		Desinfección 2 veces por semana	1			
				<b>SUBTAL</b>		
				<b>IVA 16%</b>		
				<b>TOTAL VIGENCIA</b>		

**Notas adicionales:**

1. Los participantes no deberán incluir columnas, ni datos no solicitados.
2. Los participantes deberán cotizar el servicio a precio fijo durante la vigencia del contrato.
3. Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales
4. La propuesta deberá ser en Moneda Nacional
5. Se deberá anotar el importe total con letra

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
No. IA-03890W999-E100-2020  
RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 11  
Carta de aviso de domicilio**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, personalidad que tengo debidamente acreditada, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que el suscrito señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, así como para recibir toda clase de documentos relacionados con el presente procedimiento, el ubicado en:

Calle y número:  
Colonia:  
Delegación:  
Ciudad:  
Estado:  
Código Postal:  
Teléfono:  
Correo electrónico:

Área designada para recibir documentación:  
Persona autorizada para recibir toda clase de documentos:  
Horario de recepción de documentos:

Lo anterior con fundamento en los Artículos 33 y 34 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

---

**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**

**Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 12**

**Carta de conformidad y aceptación a la Invitación**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**

**Dirección de Administración**

**Presente**

El que suscribe, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_, y en relación al procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, **declaro bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

1.- La Empresa que represento se comprometo a prestar los servicios a que se refiere esta Invitación de acuerdo con las condiciones y especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico, con los precios fijos cuyo monto aparece en la propuesta económica.

2.- Declaro que hemos analizado con detalle la Invitación y las especificaciones correspondientes, y se acepta el contenido y alcance de la Invitación, Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso se deriven de las solicitudes de aclaración. Y que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles, que pueden influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen por la prestación de los servicios y hasta su aceptación por parte del CIESAS.

4.- Que, si nuestra proposición es aceptada y resultamos favorecidos en la Invitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo en la fecha que el CIESAS establezca para tal efecto, mismo que será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del Fallo.

5.- Convenimos en mantener esta proposición por un periodo de 60 días naturales a partir de la fecha fijada para la recepción y apertura de proposiciones. La proposición nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

6.- Asimismo, entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la propuesta más baja ni cualquier otra de las proposiciones que reciban.

7.-El domicilio manifestado en nuestra propuesta será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta Invitación, y en caso de sufrir cambio lo notificaré por escrito a la Convocante con la debida oportunidad.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen serán sancionadas en los términos de ley.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Anexo No. 13

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) (Optativo)**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**Presente**

El que suscribe, en mi carácter \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, **declaro bajo protesta de decir verdad** que me he enterado de la información contenida en este ANEXO:

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculador entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

#### “Artículo 222”

##### Cometen el delito de cohecho:

- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

años a catorce años de prisión, multa de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

##### Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión,
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

---

**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 14  
Información Reservada y Confidencial**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

En relación a la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_, por medio del presente se informa que para los efectos establecidos en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, la siguiente documentación contenida en mi propuesta y proporcionada a la Convocante es de naturaleza confidencial, reservada o comercial reservada:

1. \_\_\_\_\_.
2. \_\_\_\_\_.
3. \_\_\_\_\_.

**(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE:)**

**Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

**NOTA:** Utilizar únicamente el párrafo que corresponda

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
facultada legalmente**

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 15**

**Formato de solicitud e información para pagos mediante transferencia electrónica de fondos**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social**  
**Dirección de Administración**  
**P r e s e n t e**

\_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, acreditando mis facultades con el testimonio de la Escritura Pública Número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_\_\_\_, con ejercicio en la Ciudad de \_\_\_\_\_, atendiendo a que mi representada funge actualmente como prestador de servicios de esa entidad y que esperamos en lo futuro seguirá siéndolo de manera habitual, por medio del presente escrito le solicito se sirva girar sus instrucciones a quien corresponda para que los pagos que tenga derecho a recibir mi representada, derivados de los contratos que formalice con ese organismo, sean efectuados mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta cuyos datos se señalan a continuación:

Institución de crédito:

Número de cuenta:

No. de cuenta estandarizada (clave interbancaria):

Sucursal:

No. de plaza y lugar:

Titular de la cuenta:

R.F.C.:

Correo electrónico:

La presente solicitud se refiere únicamente a la utilización del medio de pago referido en el párrafo precedente, por lo que no modifica en forma alguna las estipulaciones contenidas en los contratos que tenga celebrados o que en lo futuro llegue a celebrar mi representada con esa entidad, quedando en consecuencia subsistentes todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes, según conste en cada uno de ellos.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

La presente instrucción se considerará subsistente hasta en tanto no se gire a esa entidad instrucción expresa revocándola o modificándola, por lo que el depósito o transferencia que se realice a la cuenta antes indicada liberará al CIESAS de toda responsabilidad respecto del pago de que se trate.

**Nota:** Anexar copia de la caratula del estado de cuenta.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

**Nota:** Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 16  
Carta de garantía integral**

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

**Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social  
Dirección de Administración  
P r e s e n t e**

(nombre de la persona legalmente facultada), en mi carácter de representante legal de la empresa denominada \_\_\_\_\_, manifiesto que esta carta garantía integral ampara los servicios prestados adjudicados de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, con el Contrato No. \_\_\_\_\_, y todos ellos cuentan con las siguientes garantías:

La empresa a la que represento se comprometo a garantizar que el servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, objeto de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, será efectuado con la calidad requerida, así como a responder por cualquier deficiencia o cualquier otra situación no especificada en el contrato.

Se asumirá la responsabilidad total del uso o aplicación de propiedad intelectual, patentes, marcas o derechos de autor, liberando al CIESAS de toda responsabilidad.

Mi representada cuenta con la infraestructura y capacidad suficiente para prestar el servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México requerido y dar cumplimiento a todas las condiciones ofrecidas en la proposición.

Nuestra empresa se compromete a liberar al CIESAS de cualquier reclamación, controversia o procedimiento legal, que por los términos del contrato y por la prestación de los servicios de servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México, se vea envuelto siendo responsabilidad del prestador de servicios o a través de un tercero.

Nuestra empresa también se compromete a que cualquier inconsistencia que se presente durante la prestación del servicio será subsanada de manera inmediata a la notificación, sin ningún costo adicional, a entera satisfacción del CIESAS, y en caso de que se incurra en causal de penalización, será aplicada por CIESAS, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, la Ley y su Reglamento.

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**

Nota: Si el participante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Anexo No. 17**

**Solicitud de afiliación a cadenas productivas  
Persona Moral (optativo)**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a Cadenas Productivas de Nacional Financiera, es importante que me proporcione la información abajo indicada, para ingresar su Empresa en nuestro sistema. Con lo anterior, podré generar el Convenio PYME, mismo que a la brevedad le enviaré.

**Atentamente:**

**Lic. Adrián Bringas Rodríguez**  
**Ejecutivo de Afiliación del Gobierno Federal**  
Cadena Productiva - Factoraje  
abringas@ccnf.com.mx  
TEL. 53220860

---

**Información requerida para Afiliación a Cadenas Productivas.**

---

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
RFC:  
Domicilio Fiscal:  
Calle:  
No. Exterior:  
No. Interior:  
C.P.  
Colonia:  
Delegación o Municipio:  
Ciudad:  
Estado:  
Teléfono (incluir lada):  
Fax (incluir lada):  
E-mail:  
Nacionalidad:

**Datos de constitución de la sociedad (ACTA CONSTITUTIVA):**

No. de Escritura:  
Fecha de Escritura:  
Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:  
Entidad del Registro Público del Comercio:  
Delegación o Municipio:  
Nombre del Notario Público:  
Número del Notario:  
Entidad del Notario:  
Delegación o Municipio del Notario:



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**Datos de inscripción y registro de poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO y TÍTULOS DE  
CRÉDITO**

No. de Escritura:

Fecha de Escritura:

Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Fecha de Inscripción en el Registro Público del Comercio:

Entidad del Registro Público del Comercio:

Delegación o Municipio:

Nombre del Notario Público:

Número del Notario:

Entidad del Notario:

Delegación o Municipio del Notario:

**Datos del representante legal con poderes de ADMINISTRACIÓN, DOMINIO Y TÍTULOS DE  
CRÉDITO**

Nombre completo:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Teléfono (incluir lada):

Fax (incluir clave lada):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de Identificación Oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 ( )

No. de Identificación (IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

**Datos del Banco donde se depositarán los recursos:**

Nombre del Banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de Sucursal:

CLABE Bancaria (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano Colegiado ( )

**Persona autorizada por la PYME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono:

Fax:

E-mail:

**Descripción de la Actividad Empresarial e Información Estadística:**

Fecha de Inicio de Operaciones:

Sector: Industria ( ) Comercio ( ) Servicio ( )



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Personal Ocupado:

Actividad o Giro (según R-1):

Empleos a Generar:

Principales Productos:

Ventas Anuales (último ejercicio):

Ventas Netas Exportación (último ejercicio):

Activo Total (aprox.):

Capital Contable (aprox.):

Requiere Financiamiento:      SI ( )    NO ( )

---

**Nombre y firma de la persona  
Facultada legalmente**



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### Anexo No. 18

#### Modelo de garantía de cumplimiento (Fianza)

La Afianzadora (**nombre de la afianzadora**) autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (**importe garantizado del contrato antes de I.V.A.**) ante, a favor y a disposición del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social para garantizar por (**nombre del prestador de los servicios**) el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato número (**número de contrato**) celebrado entre el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social y nuestro fiado (**nombre de prestador de servicios**). El cual fue adjudicado a través de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, relativa a la contratación del servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México.**

De conformidad con las características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Propuesta Técnica y Propuesta Económica que forman parte del integrante del contrato número (**número de contrato**), con un importe total de \$ (**importe total del Contrato antes de I.V.A.**) y un plazo de para la prestación de los servicios del (**fecha de inicio**) al (**fecha de término**), esta fianza garantiza la prestación de los servicios, así como los vicios ocultos a cargo de nuestro fiado, mismo que será cumplido en el plazo indicado. La fianza permanecerá vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, esta compañía Aseguradora consiente que expedirá el documento que ampare la ampliación al monto o plazo de la vigencia, en concordancia con la Fianza que garantiza la entrega de la prestación de servicios objeto del referido contrato, de acuerdo a lo que se establece en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Ésta fianza se expide de entera conformidad con las cláusulas del propio contrato, acorde con lo establecido por los artículos 174, 178 y 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y ésta Compañía Afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de nuestro fiado cuando sean formuladas dentro de los plazos que otorga la Ley aplicable en la materia y deberá liquidar al Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el 100% del importe garantizado.

Ésta afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Tratándose del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, el referido procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

#### Anexo No. 19 Modelo de contrato

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CIUDAD DE MÉXICO POR MONTO Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ Y POR LA OTRA, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### DECLARACIONES

##### LA "ENTIDAD" DECLARA:

1.- Que es un Organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, que tiene por objeto realizar actividades de investigación científica y de formación especializada de capital humano en los campos de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística y disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, de conformidad con el decreto de reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre del año 2006.

2.- Que la \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ está facultado para representar a la "ENTIDAD", conforme al testimonio de la correspondiente escritura pública del \_\_\_\_\_ para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del \_\_\_\_\_ Notario Público No. \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_ y que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado o modificado en forma alguna a la fecha de la celebración del presente contrato.

3.- Que la adjudicación del presente Contrato, se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020**, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la "ENTIDAD" cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2020, en la partida presupuestal número \_\_\_\_\_ del propio organismo descentralizado; de conformidad el Memorándum de suficiencia presupuestal No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_.

5.- Para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Juárez No. 87, Colonia Tlalpan, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, y que su Registro Federal de Contribuyentes es CIE800912-J23.

##### EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" DECLARA:

1.- Que es una Persona Moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Comercio



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

\_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ y que tiene como objeto social, entre otros los siguientes: \_\_\_\_\_ con reformas y modificaciones al acta constitutiva referentes a: \_\_\_\_\_.

**2.-** Que \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de \_\_\_\_\_, bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y manifiesta que no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la celebración del presente Contrato.

**3.-** Declara bajo protesta de decir verdad, ser una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que cuenta con todos los requisitos y registros necesarios para su operación.

**4.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada y reúne las condiciones técnicas, económicas, así como la capacidad financiera y la organización administrativa, recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato.

**5.-** Que la sociedad se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número \_\_\_\_\_.

**6.-** Que tiene establecido su domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Ciudad de \_\_\_\_\_.

**7.-** Que conoce el contenido, requisitos y alcances que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y así como su Reglamento vigente, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.

**8.-** Que durante la celebración del presente Contrato no existió presión, coacción, vicios de la voluntad o de objeto, por lo que manifiesta su conformidad para suscribir el mismo.

**9.-** Declara bajo protesta de decir verdad que no se encuentra ubicado en ninguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**10.-** Que en términos del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de la suscripción del presente instrumento, el (la) \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, así como los socios y accionistas de la empresa no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; así también que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar Conflicto de Interés para prestar los servicios objeto del presente Contrato.

**11.-** Declara bajo protesta de decir verdad que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, presentando documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

12.- Declara bajo protesta de decir verdad que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social en los términos del Acuerdo número ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. y el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, presentando documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano de Seguro social (IMSS) de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite constancia sin adeudos.

**LAS "PARTES" MANIFIESTAN:**

1.- Que reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y manifiestan su entera conformidad para la celebración del presente Contrato.

2.- Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 81 fracción IV de su Reglamento, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Invitación y las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración.

De acuerdo con lo anterior, se celebra el presente Contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO. -** El "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a proporcionar a la "ENTIDAD" el servicio de limpieza a las instalaciones de la Unidad Ciudad de México de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Invitación, las modificaciones derivadas de las solicitudes de aclaración, propuesta técnica (Anexo 1) y propuesta económica (Anexo 2) presentadas dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020, las cuales se entienden como trascritos, formando parte integrante de este Contrato.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. -** La "ENTIDAD" se obliga a pagar a el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de los servicios descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) dando un total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) y que corresponde a la proposición económica de el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS".

Dicho importe será cubierto de la siguiente forma:

**Pago mensual a mes vencido:** el monto será cubierto en \_\_\_\_ pagos por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), resultando la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) previa la entrega de los servicios a satisfacción de la "ENTIDAD".



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Los precios pactados en esta cláusula, son fijos y no sufrirán variación alguna, por lo que no se podrán modificar durante la vigencia de este contrato y hasta su vencimiento, conforme a los precios ofertados por el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** y no podrá agregar ningún costo extra.

El pago del servicio objeto de este contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

**TERCERA. - FORMA DE PAGO.** - En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán de conformidad con el servicio, efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por el Administrador Del Contrato.

Los pagos se realizarán de manera mensual a mes vencido, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con el servicio prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, los archivos PDF y XML deberán enviarse vía electrónica para su validación a la dirección de correo electrónico el Administrador del Contrato. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente a la recepción del CFDI que ampare los servicios devengados.

La **“ENTIDAD”** se compromete a efectuar el pago a el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** mediante transferencia bancaria al número de cuenta \_\_\_\_\_, número de cuenta estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_, Sucursal \_\_\_\_\_, Plaza \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_.

En caso de presentar errores o deficiencias en el comprobante fiscal digital (CFDI) y/o su documentación complementaria, el Administrador del Contrato, notificará al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, indicando lo que deba de corregirse, una vez que haya subsanado los errores o inconsistencias, reiniciará con el computo de los días establecidos para que la **“ENTIDAD”** realice el pago, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de lo anterior, el Administrador del Contrato deberá contar con la documentación en original que compruebe la prestación del servicio junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación del servicio, en tiempo y forma. En su caso cuando el servicio, sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad del Administrador del Contrato, determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** el importe de las mismas.

El pago del servicio, quedara condicionado al pago que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **décima quinta y décima sexta** del presente Contrato.

El pago del servicio correspondiente quedará sujeto a que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato y el Administrador del Contrato será responsable de verificar que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**CUARTA. - VIGENCIA.** - La vigencia del servicio será a partir del día **08 de agosto de 2020 y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020.**

**QUINTA. – LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE EL SERVICIO.-** El “PRESTADOR DE LOS SERVICIO” deberá prestar el servicio objeto del presente Contrato, considerando los domicilios establecidos en el **Anexo Técnico de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-03890W999-E100-2020.**

**SEXTA.- PAGOS EN EXCESO.-** El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” acepta y reconoce que en caso de que la “ENTIDAD”, llegase a entregarle un importe mayor al estipulado en la Cláusula Segunda relativa al monto del contrato que habrá de pagarse por la prestación del servicio amparado en el presente Contrato, devolverá las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes sin necesidad de interponer juicio o demanda en su contra, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dichos intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “ENTIDAD”.

**SÉPTIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS.** - La “ENTIDAD” únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, todos los demás impuestos y/o derechos generados con motivo de la prestación del servicio serán a cargo de él “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.

**OCTAVA. - ANTICIPOS.** - La “ENTIDAD” no otorgara anticipo, para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento.

**NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** – Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” deberá entregar a la “ENTIDAD” dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico, una fianza en moneda nacional expedida por una institución legalmente autorizada para ello, a favor del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, que garantice el cumplimiento del presente contrato por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía subsistirá hasta el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

La garantía de cumplimiento antes citada podrá ser entregada por medios electrónicos, siempre y cuando la institución que la expida cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de responsabilidad del “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y que de ninguna manera impedirá que la “ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a entregar a la “ENTIDAD” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Las **"PARTES"** convienen que cuando la **"ENTIDAD"** determine justificadamente reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento, el monto máximo para la aplicación de penas convencionales se calculara considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de el Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.-** El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** en un término de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma del presente contrato, deberá presentar al Administrador del Contrato, el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, nombrando como beneficiario a la **"ENTIDAD"** por un monto de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** por todas las actividades que desarrollen durante la vigencia del presente contrato y la obligaciones que se deriven de este, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito del Administrador del Contrato. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo señalado en el presente contrato específico, la **"ENTIDAD"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD EN EL SERVICIO.-** El **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** responderá por la capacidad y conocimientos de los elementos asignados para la prestación del servicio, comprometiéndose a sustituirlos en caso de que **"LA ENTIDAD"** informe que el personal asignado, no realiza de manera satisfactoria los servicios cuando se presenten deficiencias, ausencias, negligencias, omisiones de hechos, prepotencia, impericia por falta de capacidad en el servicio, o por inconformidad en el tiempo de respuesta del servicio. Sustitución que deberá realizarse en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir de que **"LA ENTIDAD"**, por conducto del Administrador del Contrato le notifique por escrito.

Asimismo, se obliga a proporcionar a su personal, los medios, equipo y uniforme necesarios para el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Contrato.

En caso de no atenderse esta situación **"LA ENTIDAD"** aplicará la pena convencional establecida en la **cláusula décima quinta** de este instrumento legal.

**DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES. –** El **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a la **"ENTIDAD"** y/o



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación del servicio, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a la "ENTIDAD", de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**DÉCIMA TERCERA. - ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** - La "ENTIDAD" designa a \_\_\_\_\_, en su carácter de Jefe(a) del Departamento de Servicios Generales, o quien en su caso ocupe dicho cargo como el Administrador del Contrato, quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar, vigilar y verificar el estricto cumplimiento de los alcances del presente Contrato y aceptar los servicios contratados a entera satisfacción por lo que, podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y girar las instrucciones que considere oportunas, de conformidad con los especificaciones y alcances establecidos en este Contrato y sus anexos.

**DÉCIMA CUARTA. – VERIFICACION DEL SERVICIO.** – En términos de lo dispuesto por los artículos 84 penúltimo y último párrafo y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la verificación o aceptación del servicio se realizará por el Administrador del Contrato o quien lo sustituta o lo supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

La "ENTIDAD" podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en la Invitación, en el presente Contrato y sus Anexos, obligándose el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la "ENTIDAD", corrección que deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles a partir de que la "ENTIDAD", por conducto del Administrador del Contrato le notifique por escrito.

En caso de no atenderse esta situación la "ENTIDAD" aplicará la pena convencional establecida en la Cláusula Décima Quinta de este instrumento legal.

El computo del plazo entre el momento en el que se presta el servicio y el momento en que este es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando la "ENTIDAD" acredite haber comunicado al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en la prestación del servicio y aquella en el que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" realice la corrección del mismo, se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.** - Con base en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento d, las "PARTES" convienen que en caso de que el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" realice los servicios fuera de los plazos establecidos para la prestación del servicio pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos, se establece que el "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" pagará a la "ENTIDAD" el monto equivalente al 1 % (uno por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe del servicio no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); dichas pena no deberán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

Para el pago de las penas convencionales, la "ENTIDAD", a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor y deberá pagarla la Caja General de la "ENTIDAD" ubicada en 1er. Piso de calle Niño Jesús,



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

número 251, Colonia La Joya, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14090, Ciudad de México, en efectivo o cheque a nombre R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS o a través de depósito a cuenta Banamex cuenta 7013 5629780 a nombre de R3890W CIESAS RECURSOS PROPIOS, en caso de que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, la **“ENTIDAD”** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente.

**DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES.-** Las **“PARTES”** convienen que en caso de que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** realice los servicios de manera parcial o deficiente, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos, se establece que la **“ENTIDAD”** le deducirá el 1 % (uno por ciento) diario sobre el monto de los servicios prestados parcial o deficientemente y se aplicará a comprobante fiscal digital (CFDI) que presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Para aplicar las deducciones, la **“ENTIDAD”**, a través del Administrador del Contrato, informará por escrito al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** el monto de las mismas.

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del 10% (diez por ciento) del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. - PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS.** - Únicamente se aplicará la prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** notifique el evento el día que se suscite el acontecimiento y solicite por escrito la prórroga a la **“ENTIDAD”** a más tardar al día hábil posterior a éste, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

En este supuesto, la **“ENTIDAD”** analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**.

La falta de previsión del **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

En caso de que la **“ENTIDAD”** conceda la prórroga, ésta será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las **“PARTES”**.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** La **“ENTIDAD”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“ENTIDAD”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento legal, con motivo de una resolución de inconformidad; o por intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. Para tal efecto, bastará una notificación por escrito al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, con una anticipación de 15 (quince) días naturales, sin responsabilidad alguna para la **“ENTIDAD”**, cubriéndose la parte correspondiente por concepto de los servicios recibidos, debidamente acreditados a la fecha en que se dé la terminación.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

**DÉCIMA NOVENA.- RESCISIÓN.-** La contravención a las declaraciones y cláusulas del presente Contrato y sus anexos, la Invitación; así como los lineamientos, bases, procedimientos y requisitos de contratación que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones complementarias en la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** que se estipulan en el presente Contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin necesidad de declaración o resolución judicial previa y sin responsabilidad alguna para la **"ENTIDAD"**.

Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** incurriera además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1. Por contravenir los términos y condiciones del contrato y/o las disposiciones de la Ley y su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
2. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión de obligaciones y/o derechos a terceros en forma que afecte el contrato.
3. Cuando la **"ENTIDAD"** o cualquier otra autoridad detecta que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del Contrato o en la ejecución del mismo.
4. Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no entrega las garantías de cumplimiento (fianza y/o póliza de responsabilidad) y/o por presentarlas apócrifas.
5. Cuando el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** incurra en atraso de manera parcial o total en la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, siempre y cuando el atraso sea por causas imputables al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.
6. Cuando el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no cumpla con alguna de las especificaciones de los servicios, señaladas en el Contrato y sus Anexos.
7. Cuando el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el Contrato.
8. Si el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** interrumpe injustificadamente la prestación de los servicios.
9. Cuando la suma de las penas convencionales excedan el monto de la garantía de cumplimiento.
10. Cuando la suma de las deducciones excedan el monto de la garantía de cumplimiento.
11. En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Contrato, las Leyes, Tratados y demás disposiciones aplicables.

Las **"PARTES"** convienen que cuando la **"ENTIDAD"** determine justificadamente la rescisión administrativa de este Contrato, se hará del conocimiento por escrito a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, exponiendo las razones que a tal efecto se tuvieren, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será a partir de la fecha en que se reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, y en su caso aporten las pruebas que considere pertinentes.

La **"ENTIDAD"** resolverá lo procedente, considerando los argumentos y pruebas aportadas por el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**. La resolución de dar por rescindido o no el presente Contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**. De conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación del **"SERVICIO"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"ENTIDAD"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

En caso de que no se dé por rescindido el contrato, la **"ENTIDAD"** establecerá con el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA. – MODIFICACIONES AL CONTRATO.** - Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91, 92 y 98 de su Reglamento, la **"ENTIDAD"** podrá acordar el incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del Contrato.

En caso de que la **"ENTIDAD"** requiera efectuar lo anterior, lo notificará por escrito al **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, el cual lo suministrará en las mismas condiciones pactadas originalmente, en ningún caso procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos ni condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse mediante Convenio y por escrito en observancia a lo establecido en los párrafos anteriores, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Las modificaciones al presente instrumento, conllevaran el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento, por lo cual el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, se obliga a entregar la ampliación de la garantía o endoso, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguiente a la firma del convenio modificatorio respectivo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.-** Las **"PARTES"** convienen que ni el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** ni aquellas personas que llegase a contratar, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del presente Contrato y realicen trabajos relacionados con el mismo, no serán considerados como trabajadores de la **"ENTIDAD"**, ni en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, ni en los de la Ley Federal del Trabajo, por lo que la **"ENTIDAD"**, bajo ninguna circunstancia será considerado como patrón sustituto o solidario, por lo que el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo que éste último conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **"ENTIDAD"**, en relación con los servicios de este Contrato. En caso de que cualquier persona que labore para el **"PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, o que éste contrate para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato intente o lleve a cabo cualquier acción en contra de la **"ENTIDAD"**, el



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a sacar a salvo y en paz a la “ENTIDAD”, de dicha acción ya sea ésta denuncia, querrela, demanda o cualquier otra reclamación de la índole que fuere; por lo que, la “ENTIDAD” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral y de seguridad social.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información proporcionada por “LA ENTIDAD”; la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, CD o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de los servicios, únicamente para cumplir con el objeto de este contrato.
- b) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de la “ENTIDAD”.
- c) No revelar a ningún tercero ajeno a este contrato la información.
- d) Una vez concluida la vigencia del contrato el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” entregará a “LA ENTIDAD” todo el material y copias que contenga la información confidencial recabada o que le haya sido proporcionada.
- e) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar un acceso no autorizado, uso indebido o ilícito, o contra la pérdida, alteración, robo o modificación de la información de carácter confidencial, en el entendido de que dichas medidas no serán menores a aquellas que llevaría a cabo para conservar la confidencialidad de sus propios documentos y/o información.

El “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” se compromete a guardar escrupulosamente los secretos técnicos y comerciales y la información que se genere, derivada de los servicios que ofrece a la “ENTIDAD” para el desarrollo de los trabajos requeridos, aun cuando dicha información haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por el mismo o conjuntamente con otras personas, por lo que se abstendrá de divulgarla a terceras personas y a utilizarla en provecho propio sin el previo consentimiento por escrito de la “ENTIDAD”

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasionen a la “ENTIDAD”.

**VIGÉSIMA TERCERA. - CESIÓN DE DERECHOS. -** En virtud de ser el presente un Contrato celebrado entre dos personas, el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” no podrá ceder en ningún caso, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo para la realización de los servicios a otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro que se deriven a su favor, para tal efecto manifiesta la “ENTIDAD” que está incorporada al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, manifestando su conformidad para que el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” exclusivamente pueda cederlos a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la Cadena Productiva de la “ENTIDAD” mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

Tampoco podrá el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” subcontratar la totalidad de ejecución de los servicios o parte de los mismos. Conviene también el “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS” en que los



## CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

riesgos y la conservación de los bienes propiedad o a cargo de la **“ENTIDAD”** durante la prestación de los servicios estarán exclusivamente a su cargo, debiendo actuar con responsabilidad y cuidado de los mismos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- PERMISOS Y LICENCIAS.-** El **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** asume todas las responsabilidades en materia de patentes, marcas y derechos de autor con respecto al uso de bienes y técnicas que se utilicen para proporcionar el servicio objeto de éste Contrato; así mismo se obliga con la **“ENTIDAD”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causar a la **“ENTIDAD”** o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio objeto del presente Contrato transgrede derechos de autor, propiedad industrial u otro derecho reservado.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de la **“ENTIDAD”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a mantener a salvo a la **“ENTIDAD”**, de cualquier controversia, por lo que el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** asumirá la responsabilidad total en caso de transgredir derechos derivados de patentes, marcas o registro de derecho de autor sobre las licencias adquiridas por la **“ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -** Las **“PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios, objeto del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a la Invitación y a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que resulten aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. -** Los recursos materiales y humanos que sean designados por la **“ENTIDAD”** para la realización del objeto del presente Contrato se entienden relacionados exclusivamente con el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, por lo que cada una de las **PARTES** que intervienen en el mismo asumirán su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente instrumento, así como de la Invitación y sus Anexos.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. -** La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la **“ENTIDAD”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.-** Las **“PARTES”** acuerdan que procederá la solicitud de Conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, entre la **“ENTIDAD”** y el **“PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato; convienen en someterse a lo dispuesto en los artículos 77 al 79 del Capítulo II, del Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo preceptuado en los artículos 126 al 136 del Título Sexto, Capítulo II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. –** Las **“PARTES”** convienen en que todo lo no previsto en el presente contratos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Las **“PARTES”** convienen en que para el caso de que se susciten controversias con motivo de la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se



**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-03890W999-E100-2020

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO

someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, en consecuencia desde ahora las **“PARTES”** renuncian a cualquier otro fuero que sea distinto, en razón de sus domicilios presentes o futuros que pudieran corresponderles o por algún otro motivo de grado o materia.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y efectos legales, se extiende por **triplicado** el presente Contrato que de conformidad suscriben las **“PARTES”** en la Ciudad de México a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_, conservando un ejemplar cada una de ellas.

**LA “ENTIDAD”**

**EL “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**

\_\_\_\_\_ C.

\_\_\_\_\_ C.

**“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

\_\_\_\_\_ C.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA, SE REFIEREN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO RM-\_\_\_\_-2020, QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, LA “ENTIDAD” Y \_\_\_\_\_ EL “PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”.